

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//13.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1890 / 1891

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 54 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

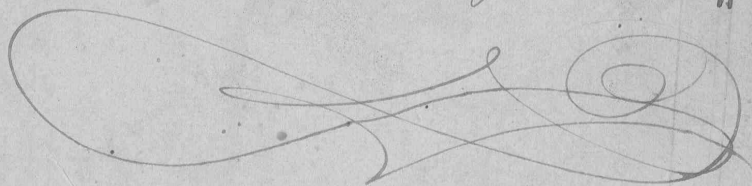
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

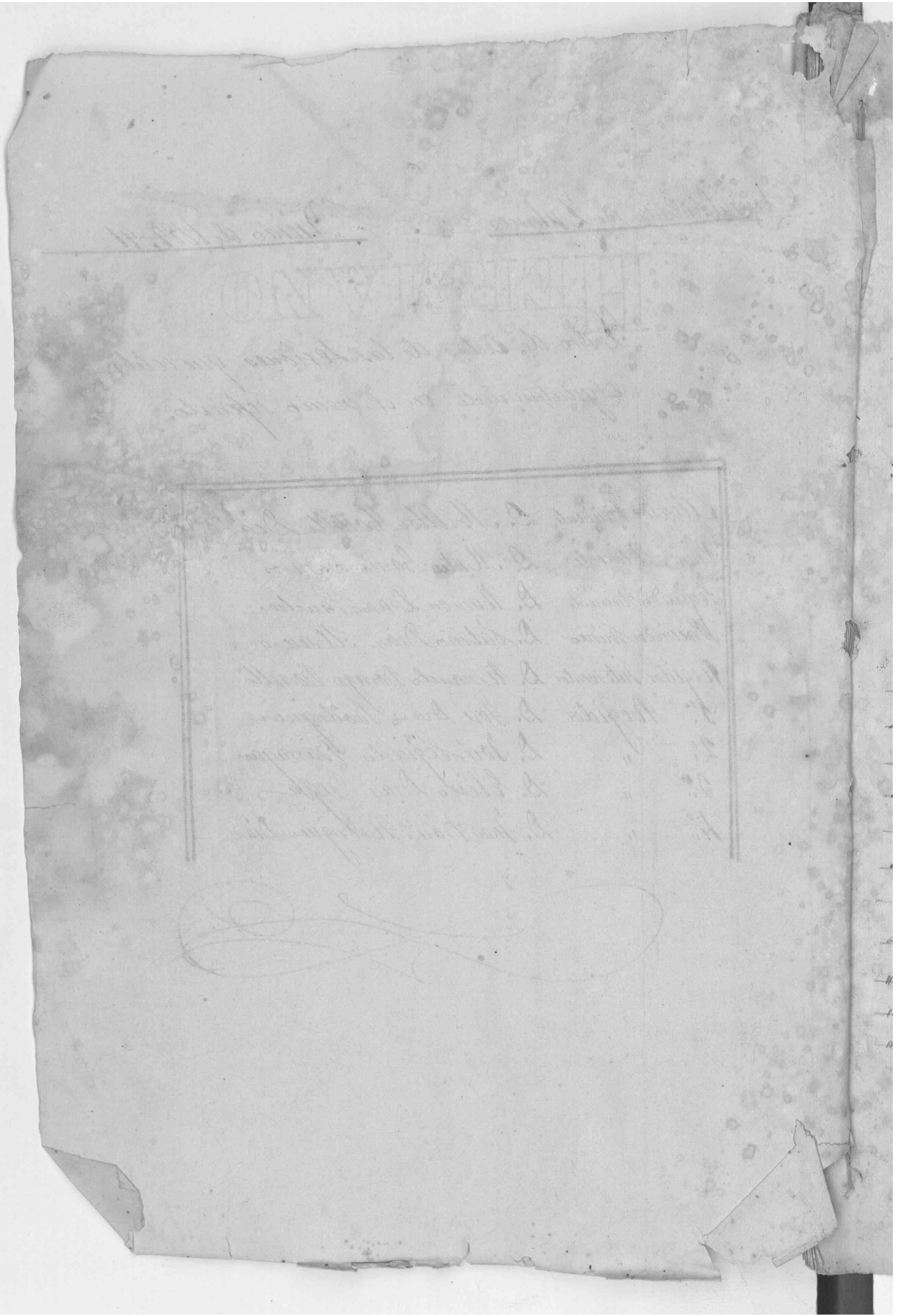
Ayuntamiento de Zaldivar

Año de 1899-91

Libro de Actas de las Sesiones que celebra este
Ayuntamiento en el mes referido.

Alcalde Provisor	D. Melitón Cortés Díaz
Primer Teniente	D. Mateo García Barrero
Segundo Teniente	D. Ramón Díaz Sánchez
Procurador Sindico	D. Saturno Díaz Mauro
Regidor Interventor	D. Fernando Berrojo Borrallo
1. ^o Regidor	D. José Díaz Rodríguez
2. ^o "	D. José Segundo Paragan
3. ^o "	D. Eliseo Díaz Vega
4. ^o "	D. Juan Francisco Rodríguez Díaz







Resion inaugural del dia primero de Enero de 1890, tenida en forma legal, previa especial convocatoria extraordinaria para proceder al nombramiento de un Alcalde, dos Regidores, Regidor Sindico y Regidor Interventor en la realta de residentes que corresponde a este termino municipal, y quedar organizada la Corporacion desde este dia funcionando en sus respectivos cargos de conformidad con las atribuciones de la vigente ley municipal

- Señoras de Ayuntamiento
- Alcalde Presidente
- D. Meliton Cortillo Diaz
- 1.º Regente
- D. Mateo Garcia Barrero
- 2.º Regente
- D. Ramon Diaz Sanchez
- Sindico
- D. Saturno Diaz Moreno
- Interventor
- D. Fernando Porrey Romallo
- Regidores
- D. Jose Diaz Rodriguez
- " Jose Seguedo Barragan
- " Eliseo Diaz Vega
- " Juan Fran. Rodriguez Diaz

[Handwritten signature]

En la villa de Holguin a primero de Enero de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyo en la sala capitular de sus Casas Consistoriales previa especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurren con los concejales que nombraban al margen y son los señores Don Meliton Cortillo Diaz, Don Mateo Garcia Barrero, D. Jose Diaz Rodriguez, D. Saturno Diaz Moreno y D. Fernando Porrey Romallo los cuales proceden del termino de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y nueve, y los señores D. Ramon Diaz Sanchez, D. Juan Fran. Rodriguez Diaz, D. Eliseo Diaz Vega y D. Jose Seguedo Gebato, elegidos en primer de Diciembre ultimo, para concurrir a los salientes D. Amico Alfonso Aguado, Fran. Mateo Gauer, D. Fran. Gomez Panagari y D. Antero Lopez Diaz, los cuales apesar de haberle tambien citados no concurren.

159800
Concluidos los expedientes de elecciones municipales
año 1887 y el de 1888, para renovar el concejal que habia
obtenido mayor nú^m de votos, resultó que lo fué D. Bra-
soru Diez Sanchez, que se le hizo cargo de la presiden-
cia interina; y acto seguido se le ordenó como Secre-
tario del Ayuntamiento, que dió lectura de los art.^{os} 42 al 63
incluidos de la ley Municipal vigente, y en su cum-
plimiento corresponde a este Ayuntamiento por el número
de mil ochocientos treinta y ocho habitantes domiciliados
con que cuenta este término jurisdiccional, organizarse en
sus cargos segun la escala del art.^o 48, con un Alcalde
de 1^o Encargado y seis regidores.

En su virtud y con arreglo al artículo 44 y 55 de
la ley Municipal, los Señores Concejales por medio
de papuletas escritas, fueron depositando su voto en
la urna, para elegir entre los mismos, en el orden
número de sus sufragios, el que debía ser el Alcalde,
y resultando despues de leídas en alta voz y de recono-
cidas por todos los votantes, que el elegido por mayoría
absoluta lo es el Sr. Concejál D. Heliton Cortés Diez,
el cual proclamado que fué por el Sr. Presidente inte-
rino como tal Alcalde de esta Villa, quedó instalado
en la presidencia tomando posesion de las insignias
de su cargo, despues de haber prestado el oportuno
juramento en legal forma, y dirigido a los Señores
Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva
cordialidad de compañerismo, por la distincion
honrosa de presidirlos a nombre y título de sufragio
vecinal.

En seguida por el mismo orden se eligieron los dos
deputados, reayendo el nombramiento de primeros en
el Concejál D. Mateo Garcia Romero y el segundo

en D. Ramon Diaz Sanchez.

Terminada esta eleccion de un Alcalde y dos Jueces designados los distritos de su jurisdiccion y tomada posesion de las insignias que le corresponden, las cuales le fueron entregadas por el Sr. Alcalde, y en seguida se procedio al nombramiento de un Procurador Sindico y le vistio por mayoria con este caracter para representar a la corporacion en todos los juicios y, en todo la defension del municipio a nombre de los Intereses de todo el vecindario, a D. Saturno Diaz Hualde, para en todos los casos y funciones a que es llamado por las leyes del Reyno, para la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demas disposiciones en que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido se acepto en el acto, dando las gracias por la estimacion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo.

Se procedio en seguida al nombramiento de regidores Interventores, reayendo en D. Fernando Porrego Borralde quien a su vez lo acepto.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo o supliendo al que le preceda ya en la presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia o Jeneracia, y a falta de reglamento y de expresion en la ley que determina la forma, se procedio a verificarlo por la suerte y diolite resultando.

- Primer Regidor D. Jose Diaz Obalque
- Segundo $\frac{1}{2}$ D. Jose Seguedo Panagan
- Tercero $\frac{1}{2}$ D. Elicio Diaz Vega
- Quarto $\frac{1}{2}$ D. Juan Fran^{co} Rodriguez Diaz

Tomada posesion por todos, se puso a discusion

el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas más convenientes a la mayoría de los señores Concejales y por unanimidad se acordó fijar los Domingos a las diez de la mañana. En tal estado se dió por terminada el acto declarando constituido el Municipio y quedando convocados a sesión extraordinaria para la mañana del siguiente día y hora de las diez con objeto de ocuparse de los asuntos más urgentes acordando que udi parte circunstanciada de la instalación al teniente Gobernador Civil de esta Provincia según previene la ley, firmando los señores Concejales de que certifico

El Alcalde Presidente
Miguel Cortés

El 1.º Adjunto
Mateo García

El 2.º Adjunto
Ramón Díaz

El Regidor Estudios
Saturno Díaz

El Interventor
Fernando Borrego

El 3.º Regidor
José Díaz

El 4.º Regidor
José Sequedo

El 5.º Regidor
Eliseo Díaz

El 6.º Regidor
Juan Rodríguez

El Secretario
Nadales Cortés



Señor Ordinaria del
 día 8 de Enero de 1890

- Meliton Castillo
- Mateo Garcia
- Ramon Sanchez
- Saturio Diaz
- Jernando Domingo
- José Diaz
- José Segundo
- Eliso Diaz
- Juan Rodriguez

En la Villa de Salinas a cinco de Enero
 de mil ochocientos noventa, siendo las diez
 de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las
 Comisiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Meliton Castillo Diaz con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr.
 Señor Presidente, se me previno por este como
 así lo hice yo el Secretario, leer lectura del ac-
 ta anterior la que fue aprobada.

Después continuó el procedido con arreglo al
 artículo setenta a fijar las comisiones permanentes
 de la Corporacion en todos los ramos que requie-
 ran por su índole especial un estudio y examen con-
 tante, para que los individuos que se designen, como
 inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la in-
 iciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente
 para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios
 del Municipio, siendo presidente nato de ley los Señores
 Alcaldes y Jueces en las que figuren, o el Concejal
 mas antiguo por su número.


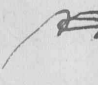
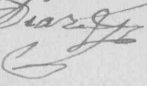
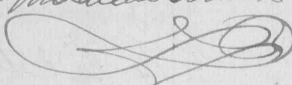
Comision de presupuestos, Arbitrios y buentas. Los Señores Concejales D. Mateo Gar-
 cía Barrero, D. Saturio Diaz Mateo y D. Juan Fran-
 cisco Rodriguez Diaz y auxiliados por el Señor Regidor In-
 terventor, Secretario Contador y Depositario de la
 Corporacion para intervenir la contabilidad y propor-
 cer la distribución mensual.

Comision de Establecimientos publicos de instruccion y concesion
y demas institutos de la policia salubritaria, urbana y rural,
auxiliada del facultativo titular y vecinos peritos, prae-
ticos que sounderun convenientes. Asociense, proponiendo los
reglamentos y reformas que convenguen acordar para
la mejor administracion. Señores Concejales D. Ramon
Diaz Sanchez, D. Fernando Borrego Donallo y D. Jose
Segundo Borragan

Comision pericial de Juntas de Anullamientos, de Consumos y
de repartos de todas clases, Señores Concejales D. Nati-
ton Cortilla D. Jose Diaz Rodriguez y D. Eliseo Diaz
Vega.

Seguidamente se dio cuenta a la disposicion de todas
las disposiciones contenidas en los Reales Decretos de
los ultimos cinco dias y demas comunicaciones que a
si mismo incumben acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se mando esta-
der este acta que sera aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo que yo el secretario certifico

Natiton Cortilla	Mateo Garcia
	Juan Diaz
Ramon Diaz	Fernando Borrego
Eliseo Diaz	Juan Rodriguez
Jose Segundo	
Jose Diaz	Vidalen Cortilla
	

Sesion ordinaria
del dia 12 de Enero 1890

En la Villa de Salinas a doce de E.
nero de mil ochocientos noventa; sien

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Narmon Diaz
Juan Rodriguez
Jose Diaz
Eliaso Diaz
Fernando Domingo

do las diez de la mañana se reunieron en
las salas Constitucionales los señores concejales
que constituyen el Ayuntamiento, los cuales se designaron
al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Meliton Cortillo Diaz, con objeto
de celebrar sesion ordinaria publica, y de la
cual abierta por el señor presidente se ordeno
de este yo el Sr. de lectura del acta ante
rior que fue aprobada y firmada.

Seguientemente el Señor Presidente manifiesto
a la Corporacion el estado en que se encuentra
el expediente instruido para el pago de los atrasos
que este Municipio adeuda a la Hacienda, dando
cuenta de lo que tambien se adeuda a la Dipu-
tacion por atrasos, y enterada sucesivamente de
todo lo expuesto y discutido con el determinamiento
debido por unanimidad acordaron: Que se nombre
una comision del Hueso del Ayuntamiento que pase a
la Capital e informe al Señor Delegado de Hacienda
del estado del expediente referido anteriormente
para el objeto que queda expuesto, suplicandole
suspenda todo procedimiento ejecutivo contra la
Corporacion hasta tanto quede resuelto el mencio-
nado expediente, por ser una cosa de justicia lo
que se solicita; y pasando al nombramiento de
dicha comision se agio este por mayoria abso-
luta de votos en el Señor Presidente, disponiendo
que solo el pase a ejecutar dichas diligencias por ser
de menor gravamen a los fondos municipales

de los que le seran abonados los gastos que en
biago le originen, con cargo al capitulo mudecino
del presupuesto corriente, por no tener consignacion
especial para ello.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposi-
ciones contenidas en los Boletines Oficiales, entre ellas
de un Real Decreto de 19 de Diciembre ultimo, en el que
se ordena la formacion de un inventario de todos los
bienes que posean los Ayuntamientos con expresion de sus
valores y utilidades tanto en renta como en venta, a-
cordando se proceda a la formacion del de esta lo-
calidad, tan pronto como, lo permitan los demas
trabajos de alguna urgencia que se tienen contruicidos.

En el mismo acto se dio cuenta a la Corporacion
de una solicitud de Manuel Oquendo Porcaga de esta
localidad por la que pide se le conceda un solar como
sobrante de la via publica de los que existen al final de
la calle de los Baños en esta Poblacion con objeto de
edificar una casa para su morada y la de su familia.
Discutido suficientemente el asunto por unanimidad
acordo el Ayuntamiento conceder el solar pretendido puesto
que en ello no hay perjuicio de terceros, autorizando
al Sindico del Ayuntamiento D. Saturno Diaz y al Sr. Presidente
para que en nombre y representacion de esta Corporacion
designen el punto donde se ha de conceder dicho
solar y el perimetro que haya de ocupar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se mando
entender este acta la que, leida ^{en} lida, firmada y aprova-
da en la ^{sesion} inmediata de que go' el Secretario cer-
tifico = Meliton Castillo Mateo Garcia

Ramon Diaz

Juan Rodriguez



Jose Diaz

Eliseo Diaz Fernando Borrego Melitón Castillo

Señor ordinaria del día en la Villa de Balbuena a diez y siete de Enero de 1890

- Melitón Castillo
- Mateo Garcia
- Fernando Domingo
- Ramon Diaz
- Juan Rodriguez
- Jose Diaz
- Eliseo Diaz

señado las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón Castillo y asistencia de los señores concejales que se denominan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho señor Presidente de orden de este yo el Secretario di' lectum del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente el Sr. Presidente manifestó a sus compañeros el resultado obtenido en su viaje a la Capital para el que fue comisionado por la Corporación en sesion de doce del actual, que dando todo complacido de su actividad y celo, en el desempeño de la mision que le fue confiada, y en el resultado que da la misma obtubo; presentando al mismo tiempo la cuenta de los gastos camados por manutencion en la Capital y los de transporte, que ascenden a la cantidad de treinta y cinco pesos y examinados por los señores concejales y encontrados arreglados y convenientes, los aprueban en todas sus partes y ordenan se lean aloudos, segun queda dispuesto en la mencionada sesión

del día doce del actual.

Después seguido se dio cuenta a la Corporación por los señores que componen la Comisión de presupuestos del proyecto formado para el adicional del corriente ejercicio; el cual ha sido examinado y aprobada en todas sus partes por todo el Ayuntamiento, disponiéndose se cite la Junta Municipal para el día veinte y seis del corriente, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva de expresado presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión dándole cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mismo me cubren acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad; y mandando extender (extender) este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Meliton Cortillo Mateo Garcia Fernando Borro

Ramon Diaz Juan Rodriguez Jose Diaz

Eliseo Diaz Vega

Indalecio Cortillo

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1890 celebrada con asistencia de la Junta Municipal

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Ramon Diaz

En la Villa de Salinas a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, se constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal

Los señores concejales y asociados que al margen se

Saturnio Diaz
 Fernando Domingo
 José Diaz
 José Sequeros
 Eliseo Diaz
 Juan Rodriguez
 Jacinto Ribera
 Juan Diaz
 Ant. Delbrato
 Juan Negria

expresan, con objeto de proceder a la discusión
 y votación definitiva del presupuesto adicional de este
 Municipio para el año económico de mil ochocientos
 ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, cuyo pro-
 yecto, formado por la respectiva Comisión del Ayunt.,
 fue aprobado en sesión del día 11 del actual, previa
 lectura del Sr. Sindico, habiendo estado expuesto al público por
 término de 15 días en la Secretaría de la Corporación acor-
 tar desde el día en que fue anunciado en la forma
 ordinaria, como previene el artículo 116 de la Ley Municipal
 sin que se haya presentado ninguna reclamación dentro
 de dicho término.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Sr.
 primer Secretario, de orden del mismo, procedi a la lectura
 íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos
 que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron completa-
 mente discutidos por la Junta, y encontrados los ajustados a
 las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la
 localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas
 sus partes, sin la menor modificación, el referido presupe-
 sto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingre-
 sos y los gastos del mismo en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 8.º Recaudas	7174.48
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>7174.48</u>

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.	100. --
" 3.º Policía Urbana y Rural	250. --
" 5.º Beneficencia	45. --
" 9.º Cargas	2769.50
" 11.º Imprevistos	104.23
" 12.º Recaudas	3905.72
<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>7174.48</u>

Documen

Importan los ingresos por todos conceptos 1.174.48
" los gastos por 8. 6. 1.174.48.
igual 0000.00

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo 3.º del numero 4.º de la Real Orden Circular de 14 de Enero de 1879, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que ni otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo 150 de la ley Municipal vigente.

Sin mas a punto de que tratar se levantó la sesion y firman los señores concejales y asociados presentes de que yo el Sr. Secretario = Ramon Diaz

Miguel Cortillo Mateo Garcia Estanislao Diaz

Juan Rodriguez Jose Diaz Eusebio Diaz

Jose Sequeda Fernando Borrego

Yacinto Ribera Josefa Ramon
Borri y Quintanilla Garcia

Juan Vija

Indalecio Cortillo



Sesión extraordinaria en la Villa de Valmora a primer de Febrero
 del día 1.º de Febrero } de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Castillo Diaz y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la ley y declarada abierta por dicho Señor Presidente se dio cuenta por mi el Secretario del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Meliton Castillo
 Mateo Garcia
 Saturnio Dias
 José Dias
 Ramon Dias
 Fernando Domingo
 José Segundo
 Eliseo Dias

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud previa lectura de los articulos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Señores concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en 16.355 pesetas y 26 cent. y la data en 42.872 pesetas y 25 cent., acordando al propio tiempo se pisen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero art. 161 de la ley Municipal, cumpliéndose precisamente lo dispuesto en el cap.

tado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofusca y parea.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la que se manda entender este acta que será aprobada y firmada en la numerata de que va al verso, en fecho

Meliton Cortillo Mateo Garcia Saturnio Diaz
 Fernando Borrego Ramon Diaz Jose Diaz
 Jose Segredo Eliseo Diaz
 Indalecio Cortillo

sesion extraordinaria } En la Villa de Sabino a diez y siete de
 del día 17 de Febrero de 1890 } Febrero de mil ochocientos noventa, se reunió

Meliton Cortillo
 Mateo Garcia
 José Diaz
 Saturnio Diaz
 Ramon Diaz
 Fernando Domingo
 José Segredo
 Eliseo Diaz
 Jacundo Nibera
 Juan Diaz
 José Gata
 Ramon Garcia
 Juan Megia
 Juan Pellin

con bajo la presidencia del señor Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz previa citacion al efecto a los señores anotados al margen que componen la Junta Municipal, y expuesto por el presidente el objeto de esta sesión, se procedió en cumplimiento el parrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal, al nombramiento de la comisión que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, y fueron elegidos para componerla los señores D. Jacundo Nibera Borrego, D. Juan Diaz Borrego, D. Antonio Sebato Garcia y D. Juan Gata

Se
 Ma
 Ma
 Pa
 Sa
 Ju
 Jo
 Ju

Consejo los que estando presentes aceptaron el cargo, o
prestando cumplimiento en cometido con la brevedad posible,
para lo cual se le fijó el plazo de quince dias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se celen-
do la presente acta que firman con el tenor Presiden-
te los vocales que saben hacerlo, despues de leida por
mi el secretario en alta voz de que certifica:

Meliton Cortillo Mateo Garcia Jose Diaz

Saturio Diaz Ramon Diaz
Fernando Berrojo

Jose Sequedo Eliseo Diaz

Juan Diaz Jacinto Ribera

Josegata Ramon Garcia

Juan Mejia Juan Pedrinz

Indalino Cortillo

Sesion del dia 20 de
Febrero de 1890

Meliton	Cortillo
Mateo	Garcia
Ramon	Sanchez
Saturio	Diaz
Fernando	Berrojo
Jose	Diaz
Jose	Sequedo
Eliseo	Diaz

En la Villa de Calinios a veinte y tres de
Febrero de mil ochocientos noventa; siendo las diez

de su mañana se reunieron en las casas Comunita-
riales los señores Concejales que componen el De-
partamento y formaron mayoria los cuales se
designan al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz con objeto
de celebrar sesion ordinaria publica y declararla
abierta por dicho señor Presidente, este manifiesto
a la corporacion que uno de los ingresos
que necesariamente hay que conseguir en el presupuesto
municipal que se vote para el ejercicio de mil
ochocientos noventa a noventa y uno, tiene que



Mando extender este acta que sea aprobada y firmada en la inmediata de que yo el secretario certifico =

Meliton Cortillo Mateo Garcia Ramon Diaz

Saturio Diaz Fernando Borrero Jose Diaz

Jose Segredo Eliso Diaz

Meliton Cortillo

Señal ordinaria del día en la Villa de Balmues a dos de Mayo de 1890 mil ochocientos noventa. se reunieron en sesión

Fran ^{co}	Ribera
Fran ^{co}	Diaz
Ramon	Garcia
Jose	Quarta
Juan	Picellin
Juan	Megia
Mateo	Garcia
Ramon	Diaz
Saturio	Diaz
Fernando	Domingo
Jose	Diaz
Jose	Segredo
Eliso	Diaz

pública bajo la presidencia de D. Facundo Poikem Borrero elegido vocal presidente, los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, habiendo el número de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó el siguiente acta: Se acordó por la comisión elegida por la Junta Municipal = Los que suscriben han examinado con la debida detención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve y dicen: Que las encuentran arregladas a las prescripciones legales, siendo en su concepto legítimas todas las partidas

de cargo y data que figuran en la misma, por lo
que no tienen incoactivamente alguno en que sean ap-
vadas por la Junta Municipal Facundo Ribera
Francisco Diaz - Don Gata - el vocal Esteban Lopez
no sabe firmar.

Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y con
ninguno de los vocales presentes buiera sido de la
palabra en contrario, se hizo la oportuna pregunta
por el Señor Presidente, y la Junta por unanimidad
acordó aprobarlo, y que si se mudan las cuentas
el expediente de examen y escusura a la Superintendencia
para su aprobacion si la estima procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Señor Presidente levanto' la sesion, extendiendose en
este acta que firman todos los concurrentes que caben
sacando de que yo' el Secretario certifico -

Facundo Ribera

Juan. C. Diaz

Jose Gata

Ramon Garcia

Juan Mejia

Juan Paredes

Ramon Diaz

Mateo Garcia
Saturno Diaz

Fernando Borrego Jose Diaz

Jose Seguedo Eliseo Diaz

Esteban Lopez

Sesion
Dia 4
Meli
Mate
Ramon
Diaz
ferr
Juan
Eliseo
Juan
Juan

sesion extraordinaria del Ayuntamiento en la Villa de Bahiá a cuatro de Mayo de
dia 4 de Mayo de 1890 mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento en las

Meliton Cortillo	basas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Mato Garcia	D. Meliton Cortillo Diaz y asistencia de los señores
Ramon Sanchez	Concejales que se reunieron al margen con objeto
Saturio Diaz	de celebrar sesion extraordinaria para la que previa
Fernando Borroja	mente habian sido convocados con arreglo a la ley
Juan Rodriguez	y declarada abierta por el Sr. Presidente, y manifestando
Eliseo Diaz	por este que cual se determinava en las papelitas
Juan Diaz	de convocatoria; el objeto de la sesion, es en primer lugar
José Seguido	presentar a la discusion el proyecto de presupuesto

presentado por la Comision respectiva de este Ayuntamiento, cuyo proyecto con el informe del Sr. Jefe de la Mesa se halla sobre la mesa; seguidamente se procedio al examen del mismo, recayendo el acuerdo siguiente. Visto y examinado dicho expediente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision que de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1890-91, y estimandolo conforme y en conformidad a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y trascurridos, con certificacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido se dio cuenta por lectura integral de una comunicacion del Alcalde de San de los Caballeros, convocando los representantes que han de constituir la asamblea de vocales para la discusion y aprobacion del presupuesto para la Causel del partido para el año 1890-91, dicha reunion tendra lugar el dia lunes del actual y hora de las once de su mañana. Autorizada la presente acuerdo se comisiona por este Ayuntamiento a D. Meliton Cortillo Diaz, al que se le proveera de la quiniela

credencial, y se le abonaran los gastos del viaje con cargo
al capitulo undecimo o' sea el de sujeciones por tener en
signacion expresa para ello, para lo cual queda autorizado
Desde luego el Sr. President.

Dicho continue se dio cuenta a la Corporacion de dicho
pacho del Agente ejecutivo D. Antonio Diaz Vazquez, y se dio
por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia contra este Muni-
cipio por los derechos que por atraso y comiente se adeudan a
dicha dependencia. Entrada de la procedencia de los descuentos
y descuentos con el detinimiento que en si requieren, unanime-
mente acuerdan: Que se emigue en la notificacion del comisiona-
do o' agente ejecutivo, y se haga saber al tenor Delegado, el que
se que para pago de los atrasos o' intruido este Municipio y
que se halla en la Intervencion general de Hacienda para
su informe, y lo comiente se sigue lo mas pronto posible
haber si de este modo se consigue el que librate la ejecucion
que tan gravosa le es al Dny. con las dietas de ochos penta-
diarias.

Con lo que se dio por terminada la sesion de la que
se manda extender este acta que firman los Sr. Concejales
los presentes de que yo el secretario certifico =

Meliton Cortillo	Mateo Garcia
Ramon Diaz	Saturio Diaz
Pedro Rodriguez	Fernando Borrayo
Toro Diaz	Eliseo Diaz
	Jose Sequedo
	Andalena Cortillo
	Peru



Senal ordinaria del día } En la villa de Bahiá a dieciséis de Mayo
16 de Mayo de 1890 } de mil ochocientos noventa, siendo las diez de ma-

Meliton Cortello
Mateo Garcia
Ramon Diaz
Jaturio Diaz
Fernando Domingo
Juan Rodriguez
Eliseo Diaz
Jose Diaz
Jose Seguedo

ñana y reunidos en las casas comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortello Diaz y au-
tencia de los señores concejales que firman este acto y
al margen se denominan con objeto de celebrar la sesion
ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. Al-
calde de orden de este yo el Sr. Decano del
acto anterior que fué aprobada y firmada.

Segundamente se dio cuenta de la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de esta
provincia y demas comunicaciones que al mismo instan-
ta acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesion de la que se mandó entender este acto que
será aprobado y firmado en la inmediata de que yo el Sr.
certifico

Meliton Cortello Mateo Garcia
Ramon Diaz Jaturio Diaz
Juan Rodriguez Fernando Borrego
Jose Diaz Eliseo Diaz
Jose Seguedo
Meliton Cortello

Señal extraordinaria del } en la villa de Pasturo a diez y nueve
 día 19 de Mayo del 890 } Mayo de mil ochocientos noventa; por

Meliton Castillo	convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr.
Matus Garcia	Alcalde D. Meliton Castillo hizo la convocatoria en
Ramon Diaz	en las salas capitulares y en Junta Municipal los
José Diaz	Señores, concejales y afiliados que al margen se ex-
Soturno Diaz	ponian, con objeto de proceder a la discusión y
Fernando Romojo	votación definitiva del presupuesto ordinario de
Juan Rodriguez	este Municipio para el año económico de mil
José Sepulveda	ochocientos noventa a mil ochocientos noventa
Francisco Diaz	y uno cuyo proyecto, formado por la respectiva
Facundo Pibero	comisión del Departamento, fue aprobado por
Juan Mejia	este en sesión del día cuatro del actual habiendo
Ramon Garcia	llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,
 y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi-
 a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas
 de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo
 créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y en
 contrariando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las
 necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se ac-
 cordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modifi-
 cación, el referido proyecto presupuesto, quedando en con-
 tinuo fijados definitivamente los ingresos y gastos del mis-
 mo en los siguientes terminos.

Capítulos	Conceptos	Consignación
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Ptas</u>
1.º	Propios	3065.26
2.º	Montes	4398.00
3.º	Recursos legales para cubrir el déficit	8573.58
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>15.977.94</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
1.º	Gastos del Ayunt.	5097.27
	Suma	5.097.27

Capitulo	Concepto	12 Municipios Cuentas
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
	Suma anterior	5,022.24
2. ^o	Salida de Seguridad	932.50
3. ^o	" " " " " " " " " " " "	100. "
4. ^o	Instruccion publica	2625. "
5. ^o	Beneficencia	85. "
6. ^o	Obras publicas	250. "
7. ^o	Correccion publica	260. "
8. ^o	Montes	265. "
9. ^o	Cargas	5,585. 24
10. ^o	Obras de nueva construccion	100. "
11. ^o	Imprecisitos	570. 96.
	<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>15,977. 96.</u>

Requieren

Requieren los ingresos por todos conceptos	15,977. 96.
" " los gastos por " " "	15,977. 96.

Revisando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, numero cuarto de la R. D. circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto a provado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.

En sus annos de que trata se levanto la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Meliton Cortillo Mateo Garcia Ramon Diaz
 Jose Diaz

Saturnio Diaz Fernando Domingo Eliseo Diaz
 Jose Seguido Juan Rodriguez
 Jacinto Rivera Juan Mejia
 Indalecio Cortillo Ramon Garcia

Senon ordinaria del } En la Villa de Calinas a veinte y tres
 dia 20 de Marzo de 1890 } de Marzo de mil ochocientos noventa:

Meliton Cortillo
 Mateo Garcia
 Ramon Diaz
 Saturnio Diaz
 Jose Diaz
 Juan Rodriguez
 Fernando Domingo
 Jose Seguido

do las diez de la mañana, se reunieron en las
 Comisionales los Sres. Concejales que componen el
 Ayuntamiento y forman mayoria los cuales se designa
 ran al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Meliton Cortillo Diaz con objeto de celebrar sesion
 ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr.
 presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta
 del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la corporacion, en
 cuanto hasta el dia habia actuado el agente ejecutivo, procediendo a embargar los bienes del Municipio y la
 intervencion de los fondos Municipales etc. ultimo sin efecto por no
 existir fondos en las arcas del Municipio; y que por lo tanto habia que tomar
 alguna determinacion sobre el asunto, puesto que las obligaciones de las dietas del Agente no dejan de correr gravando mas la situacion
 aflictiva en que el Ayuntamiento se hallaba.

Discutido este asunto por la corporacion con la de



bida escrupulosidad que en si requiere por una
 unidad devedora: Que se nombre un individuo
 que pague a la capital con todos los fondos que
 se quedan venir para verificar pagos por lo cor-
 riente, y para que al mismo tiempo informe al
 Señor Delegado del expediente que para pago de
 los atrasos tiene instruido el Ayuntamiento y el estado
 en que se halla dicho expediente, rogándole al mis-
 mo tiempo que con tal motivo suspenda todo pro-
 cedimiento ejecutivo hasta que quede resuelto el ex-
 pediente de que queda hecho referencia, nombrando
 para este objeto al Sr. de la Corporación D. Pudo
 león Cortillo, al que le sean abonados los gastos de
 su viaje con cargo al capítulo municipal o al de
 imprenta por no tener consignación direc-
 ta en el presupuesto del corriente ejercicio, auto-
 rizando desde luego al Sr. Presidente para que
 abone dichos gastos a razón de cinco pesetas por ca-
 da día que dure.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión de la que se acuerda
 entender este acta la que será aprobada y firmada
 en la inmediata de que yo' el Sr. Contador

Meliton Cortillo

Mateo Garcia

Gatario Diaz

Ramon Diaz

Juan Rodriguez

José Díaz

José Seguero

Fernando Borrego

Nadaleo Cortillo

Señor ordinaria del día 30 de Mayo del 890

En la Villa de Valdivia a treinta de Mayo de mil ochocientos

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Saturno Diaz
Namon Diaz
Fernando Borrego
José Díaz
José Seguero
Juan Rodriguez

do las diez de la mañana reunieron en las salas comisionales los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y al margen se designa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. Presidente de orden de este día lectura y el secretario del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que llegada la época de la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890-91, hera preciso determinar los recursos que dentro de los límites de la ley habia que aplicar, tanto sobre las cuotas del Recurso de las Contribuciones directas, como sobre los impuestos de consumo y cédulas personales, para que la Comisión encargada de la formación del referido presupuesto lo tenga en cuenta al redactar este.

Puesto a discusión este asunto y viendolo suficientemente, vista las atenciones que obligatoriamente tiene que cubrir este Ayuntamiento en el presupuesto de gastos sin que para ello tenga otros arbitrios, que los recursos que la ley autoriza, la Corporación por unanimidad acuerda: Que se imponga sobre las cuotas para el

Señor
de Abr
Meliton
Namon
José
José
Juan
Eliseo

Excmo de las contribuciones territorial e industrial el 16 por 100 y el ciento por ciento en el impuesto de consumos y alcoholos; declarand libras de recargo las cédulas personales, al que desde luego se anuncia la expropiacion.

Quilo que a dio por terminada este asunto por no haber suado que tratar, levantando u la sesion y firmando los señores presentes que yo el Sr. certifico: Mateo Garcia
Militon Cortillo

Ramon Diaz
Gaturo Diaz

Fernando Borrojo Jose Diaz

Jose Seguedo Juan Rodriguez

Rudaluis Cortillo

Sesion del dia 6 de Abril de 1840

Militon Cortillo
Ramon Diaz
Jose Diaz
Jose Seguedo
Juan Rodriguez
Eliaso Diaz

En la Villa de Salinas a seis de Abril de mil ochocientos noventa; siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayto. y forman una yoria, los cuales se designa al morgan, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde D. Militon Cortillo Diaz, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho tenor Prudente de orden de este go al Sr. D. Juan de la del acta anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de una solicitud de Miguel Martin Gamen de esta vecindad por la que pide se le conceda un solar

como sobrante de la via publica de los que existen a
fin de la calle de las Huertas lindando con casa de Fe-
liciano Ortega Gallego, con objeto de edificar una ca-
sa para su morada y la de su familia. Dicho
suficientemente el asunto por unanimidad acuerdo al De-
partamento, conceder el solar pretendido puesto que en
ello no hay perjuicio de tercero autorizando al Jefe de
del mismo D. Saturno Diaz Masera y al Sr. Pri-
dente para que en nombre y representacion de esta
corporacion denique el punto donde se ha de con-
ceder dicho solar y el permiso que haya de aceptar.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones
contenidas en los Decretos Oficiales y demas comunicaciones
que al mismo incumben acordando su puntual cum-
plimiento en lo que concierne a esta localidad.

En el mismo acto se dio cuenta a la Corporacion
de la Circular del Sr. Gobernacion Civil de esta Provin-
cia fecha 15 de Marzo ultimo, en la que se ordena que
al finis de excoiciones tendra lugar para los sucos del
actual reemplazo el dia 15 del actual y para los de los
tres reemplazos anteriores el dia 20 del mismo, enten-
do el Dpto. acuerdo que se publiquen bandos y fijen edic-
to para conocimiento de los interesados y sin perjuicio
de la citacion personal a los sucos, la conformidad
con lo dispuesto en el articulo 102 de la vigente Ley
de reemplazo; nombrando para comisionado a Don
Meliton Cortello Diaz, al que se provea de los
fondos necesarios y documentos (tenalando) tena
lándole cinco pinta por via de costas. 7



Sevilla
dia 13 de
Marzo
Ramon
Garcia
Garcia
Garcia
Garcia
Eliseo
Garcia
Garcia
Garcia



no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesion de la que se mando' entender este acta
que una' aprobada y firmada en la inmediata certifica:

Meliton Cortillo Ramon Diaz, Jose Diaz

Juan Rodriguez Jose Seguedo

Eliseo Diaz

Nudaleen Cortillo

Sesion ordinaria del
dia 13 de Abril de 1890

- Mateo Garcia
- Ramon Diaz
- José Diaz
- Juan Rodriguez
- Juan^{co} Diaz
- José Seguedo
- Eliseo Diaz
- Fernando Domingo
- Ramon Garcia
- Juan^{co} Diaz
- Jacundo Ribera

En la Villa de Balmis a tres de Abril de mil
ochocientos noventa. siendo las diez de la mañana
se reunieron en las casas consistoriales los señores
que constituyen el Ayuntamiento y Junta de asociados
con objeto de celebrar una sesion ordinaria publica pa-
ra la que previamente fueron convocados con ar-
reglo a la ley, bajo la presidencia del primer te-
niente de Alcalde D. Mateo Garcia Ramon, por
ausencia del propietario, y declarada abierta por
dicho tenor presidente, se dio cuenta del acta
anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente yo el Sr. de orden del Sr. Pre-
sidente di cuenta a la corporacion por lectura in-
tegra de una solicitud presentada por el Abogado-
nuncio titular de esta Villa D. Melchoro Lazo Romero

en la que queda la rescision del contrato que tiene hecho
 con el Ayuntamiento y que termina en fin de Agosto proximo
 venidero, por convenirle hoy a sus intereses, pero
 obligandose caso que le sea admitida la rescision o renun-
 cia a continuar la asistencia facultativa de los enfer-
 mos de la localidad en tanto quede cubierta la vacante.
 Deseando el ayuntamiento por todos los motivos presentados
 y siendo suficientemente por unanimidad acordado: Que
 visto que al Sr. Lora se le impongá por sus intereses
 y comprometiendose a continuar la asistencia facultativa en
 esta localidad hasta tanto se provea la vacante, segun deseara
 en su referida solicitud; y le admítase la renuncia presen-
 tada, quedando rescindido el contrato que con la Corporacion
 tiene estipulado, el dia que quede cubierta referida vacante
 pues si esta no llegara a cubrirse por falta de solicitante, la Cor-
 poracion no puede aceptar la renuncia hasta termi-
 nar el contrato, quedando ^{esta} (la Corporacion) muy satisfecha
 del buen comportamiento que tanto en el desempeño de
 su cargo como en su trato local, ^{y politico} observado duran-
 te su permanencia en esta localidad, y que aprobado
 definitivamente que sea este acuerdo, se publique la
^{inmediata} vacante, en el Boletín Oficial, dandole parte al Sr. D.
 Bernado Gil de esta Provincia.

Juan.
 Diaz

Con lo que se dio por terminada la sesion de la que
 se mandó entender esta acta que será aprobada y firmada
 en la inmediata de que yo el Sr. certifico =

Jacinto
 Ribera

Mateo Garcia
 Juan Rodriguez
 Eliseo Diaz
 Fernando Barrojo
 Juan Noya
 Ramon Diaz
 Jose Segueda
 Ramon Garcia

Diligencia

Sesion esta
 dia 3 de Mayo
 Meliton
 Mateo
 Ramon
 Boturín
 Fernando
 Jose
 Jose
 Eliseo
 Juan
 Jacinto
 Juan
 Juan
 Juan
 Manuel

Diligencia: Acordito por ella yó el Srco. que en el día de hoy se
ha celebrado el Ayuntamiento la sesión que le correspondía por fal-
ta de asistencia de suficiente número de señores conceja-
les. Y para que conste que conste lo auto y firmo en Salinas
a veinte de Abril de mil ochocientos noventa

Meliton Cortillo
[Signature]

Otra diligencia en este día se celebró el Ayuntamiento la
sesión que le correspondía por la misma causa que
se demuestra en la anterior diligencia. Y para que
conste lo auto y firmo en Salinas a veinte y siete
de Abril de mil ochocientos noventa.

Cortillo
[Signature]

Sesión extraordinaria del
día 20 de Mayo de 1890

En la villa de Salinas a tres de Mayo

- Meliton Cortillo
- Mateo Garcia
- Ramon Sanchez
- Octavio Diaz
- Fernando Romero
- José Diaz
- José Segundo
- Eliseo Diaz
- Juan Rodriguez
- Facundo Ribera
- Juan Mejia
- Franco Diaz
- Juan Recillo
- Mamuel Matamoros

de mil ochocientos noventa, reunidos en las ca-
sas consistoriales los señores concejales y abou-
dos contribuyentes que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cort-
illo Diaz, se declaró por este abierta la sesión
pública extraordinaria para que habrían sido
convocados en forma legal, la cual, dijo te-
nia por objeto proceder a la adopción de me-
didas para hacer efectivo el encausamiento de
consumos y sus recargos, el especial de aguardien-
tes y heores y el correspondiente a la tal en el
año económico de 1890-91.

El mismo Sr. Presidente mandó que se diese
cuenta de lo aygo teniéndose por dichos con-

ceptos a este pueblo. Verificada así por mi el Secretario,
la Corporación quedó enterada, que dichos ayos, impusieron
el de consumos seis mil peatas al de líquidos espirtuosos
cuatrocientas treinta peatas y setenta cinco centimos, e igual
cantidad al de sal, fuesen los que vivieran de baw y punto
de partida en tabo los acuerdos que se habian de adoptar
en esta reunion con el expresado motivo.

En seguida por disposicion de referido tenor presidente
yo el Secretario di lectura de la ley de consumos en
la parte que concierne a los medios establecidos para
hacer efectivo los encubramientos y de la circular de
la Dnion de Contribuciones de esta Provincia de quince
de Abril ultimo. Oída la Corporacion y discutidos
suficientemente los puntos concernientes al caso,
fueron desechados por imposibles de malisar en una localidad
los dos primeros medios y el cuarto de la misma que contiene
el artículo treinta y nueve del reglamento vigente, aceptan-
do el tercero y quinto y sea el arriendo a cuenta libre de
las especies sujetas al adeudo de consumos las cuales se
designaran y si resultan deficit sero cubierto por reparto
vecinal, sobre cuyos dos puntos neajo detenida discusion
acordandore por mayoria absoluta de votos, hace efec-
tivo el encubramiento y recargo municipal por arriendo
a cuenta libre de las especies de consumos, cereales, aguas
y lieores y la sal comun por los derechos de tarifa
tres por ciento de cobranza y conduccion y ciento por ciento
de recargo municipal de cuyo recargo unicamente
se halla exento el impuesto referente a la sal, por lo
que a ello la legislacion vigente, debiendo advertir que
las carnes de cerda, calabas que se introduzgan para
el consumo pagaran los derechos de tarifa y recargos

del tipo total a que ascienden los derechos del Hecho y los recargos correspondientes, en cuyo caso multaria un defecto entre el importe de los encabezamientos y los productos del arriendo, se acordó a prevención que dicho defecto se cubra por reparto directo entre los vecinos bajo las bases del capítulo II de repetido reglamento y disposiciones del artículo de la ley de Presupuestos de 1 de Julio de 1888.

En cuyo estado, y no habiendo por ahora otros puntos en que ocuparse relativos a la cuestión se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando esta acta los señores concejales y asociados que caben haciendo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Saturnio Diaz

Señores del Ayuntamiento

Miguel Cortillo

Mateo Garcia

Eliseo Diaz

Juan Rodriguez

Jose Diaz

Fernando Berres

Jose Seguedo

Ramon Diaz

Señores asociados

Jaime Ribera

Juan Mejia

Guan. co Diaz

Manuel Matamoros

Juan Pelling

Indalecio Cortillo

Sede
Día
Melito
Jose
Fernando
Eliseo
Jose
Ramon
Saturnio
Juan

Señor ordinaria del } En la Villa de Salinas a once de Mayo
Día 11 de Mayo 1890 } de mil ochocientos noventa; reuniendo los die

Meliton Cortillo
Jose Diaz
Fernando Domingo
Eliaso Diaz
Jose Segundo
Ramon Diaz
Saturio Diaz
Juan Rodriguez

de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mel-
iton Cortillo Diaz y asistencia de los señores conceja-
les que firma este acta los cuales se designan al mar-
gen con objeto de celebrar Sesion ordinaria publica
y declarada abierta por el Señor Presidente de
orden de este y el Secretario di cuenta del acta
anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Reales Decretos y de
comunicacion que al mismo incumben acordando su puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Esto seguido se dio igualmente cuenta a la Corporacion
de las solicitudes de los vecinos de esta localidad Dn. Pedro Gallego
Cordova y Ambrasio Matamoros Pizarra por la que
piden se les conceda a el primero un solar que tenia solici-
tado y concedido Manuel Cordova Perera en la calle del
Pozo en las Casas de Fran. Juan Piza y el Sr. Cordova
por haberlo dejado el Sr. Manuel Cordova por no haberse le
el edificio la casa para cuyo objeto fue solicitado, y el
segundo pide se le conceda un solar como sobrante de
la via publica de los que existen al final de la calle
de la Prada, en esta poblacion con objeto de edificar una
casa para su vivienda y la de su familia.

Diciendo suficientemente el asunto por unanimi-
dad acordó el Ayuntamiento conceder los solares solicita-

oro
nia in
tos y los
que
los veci
alacant
tos de
otras
in 11
ion y
ocioia
Asece

Diaz

Diaz

dos puntos que en ello no hay perjuicio de tener
autorizando al Jefe del Ayuntamiento D. Saturno Diaz
Moraes y al Sr. Presidente para que en nombre
y representación de esta corporacion, designen el punto
donde se han de conceder dichos solares, y el pe-
rimetro que haya de ocupar.

Despues habiendo oido otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mando entender
este acta la que sera aprobada y firmada en la in-
mediata de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Meliton Cortillo
Jose Diaz
Eliseo Diaz
Fernando Borrego
Ramon Diaz
Jose Sequedo
Saturno Diaz
Juan Rodriguez

Madalen Cortillo

Sesion del dia 18 de Mayo de 1890

Meliton Cortillo
Jose Diaz
Fernando Borrego
Eliseo Diaz
Jose Sequedo
Juan Rodriguez
Saturno Diaz
Ramon Diaz

En la Villa de Talmiv a diez y ocho de
Mayo de mil ochocientos noventa, siendo las
diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en
las salas comunales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz y asisten-
cia de los Señores Concejales que firman este acta
y al margen se designa, con objeto de celebrar
sesion ordinaria publica para la que precisa-
mente abianmente fueron convocados, y declara-
da abierta por el Sr. Presidente de orden de este





yo el Secretario de cuenta del acta anterior que fué apro-
vada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso á la Corporación, que
tras currido el plazo en que ha debido pagarse en la Abita-
de contribuciones el 1.º trimestre de los mismos, y que por mas que
el recaudador se esfuerza por sobras para dicho pago del mes
to vecinos que se esfuerza para cubrir el déficit, sin muy pe-
guinas las cantidades que ingresan los contribuyentes, y por lo
tanto habria necesidad de tomar alguna determinación, pe-
ra librarnos de que expresada dependencia nos apresen-
táramos el asunto con la debida detención por necesi-
dad se acordó: Que desde mañana salga el recaudador con
paseado del Alcaide y un municipal, acompañados por un
vivo, para que paguen en el término de tres dias, y si esto no
diere resultado se proceda á nombrar un comisionado de apre-
mio, evitando de este modo mayores males y las vejaciones
que trae consigo el no verificarse los pagos á la Hacienda á
su debido tiempo.

Esto segund se dio cuenta de las disposiciones conteni-
das contenidas en los R. O. y deudas comunicaciones que al
mismo incumben, á cordando su fiel cumplimiento en
lo que concierne á esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada el acto, de que se mando leban
tar este acta que será firmado y aprobado en
la sesion inmediata de todo lo cual y el

Secretario certifico

Meliton Cortijo José Diaz

Eliseo Diaz

Fernando Borrojo

Juan Rodriguez

José Seguedo

Ramon Diaz

Saturio Diaz

Meliton Cortijo

Sevilla ordinaria del } Bu la Villa de Balmis a veinte y cinco de
día 28 de Mayo de 1840 } Mayo de mil ochocientos cuarenta; siendo las

Meliton Cortijo
José Diaz
Fernando Borrojo
Eliseo Diaz
José Seguedo
Saturio Diaz
Ramon Diaz
Juan Rodriguez

Comisionales los señores concejales que componen el Ayuntamiento y forman mayoría los cuales se designan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortijo Diaz, con objeto de se labrar según ordinaria pública y declarada a esta por dicho señor Presidente y el Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente referido señor Presidente expuso a sus compañeros que son muchos y muy repetidas las quejas prodiocidas por los vecinos del mal estado en que se encuentra el puente del Arroyo Godolui, a consecuencia de los desperfectos que a sufrido, por las crecidas de dicho Arroyo en el invierno proximo pasado, cuyas quejas las son muy atendibles a causa de lo necesario que es hacer el paso por referido puente, puesto que en la proxima recolección tienen que pasar por él con la mayor parte de las mieses que se recolectan en este termino, y siendo el terreno inmanente creabrono no pueden prescindir de dicho paso. Puesto a discusión el asunto y unido

suficiente, considerando de suma necesidad
 y urgencia el arreglo del puente de que se trata, en pro-
 vecho de todo el vecindario, y para cuya reconstrucción
 según el presupuesto que está a la vista no hay otra
 conmutación que la de cien picetas, cantidad que es en
 insuficiente para la obra que se necesita, por cuyo
 motivo unanimemente acuerdan: Que se proceda sin
 demora al arreglo y reconstrucción de referido puente,
 y toda vez que esta obra se lleve acabo por lo neces-
 rio que es su pago para la próxima recolección de las mis-
 mas; la cantidad que exceda de las cien picetas conig-
 nadas en el capítulo 6.º art.º 2.º se pague con cargo al
 capítulo 11.º o sea el de imprevisos, del presupuesto mu-
 nicipal, autorizando al Síndico de este Cabildo D. Salu-
 stiano Díaz Abasco para que inspeccione y vigile
 a los operarios y al Sr. Presidente para que dirija
 el plano de la obra que sea necesaria en la misma
 cuestión de poca importancia no necesita de ninguna
 entretativa cosa que por otra parte causaría mas gastos
 a los fondos municipales cuyo proceso está ya re-
 movido por todos.

Dado según lo se dio cuenta de todas las disposiciones
 que continúan en los Boletines Oficiales de las últimas ocho
 días y deudas comunicaciones que al mismo tiempo
 acordando su puntual cumplimiento lo que concierne
 a esta localidad.

Con lo que se dio por terminada la sesión de la
 que se mandó extender esta acta la que será aprobada
 y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Sr.
 certifico:

Melitón Cortillo José Díaz
 Eliseo Prats Fermado Borrego
 José Segura

Juan Rodríguez

Ramon Diaz

Juan Díaz

Miguel Castiella

Diligencia y decreto por ella y el secretario que en el día de hoy
no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión que le correspondía por
falta de asistencia de suficiente número de señores con
efales para levantar acuerdo. Y para que conste lo
anoto y firmo en Salinas a primero de Junio de 1890

Miguel Castiella

Señor extraordinaria del
día 8 de Junio de 1890

Militon Castiella

Mateo Garcia

José Diaz

Eliseo Diaz

Fernando Romero

José Segurado

Antonio Diaz

Ramon Garcia

José Ribera

Franco Diaz

Pedro Hernandez

En la Villa de Salinas a ocho de Junio
de mil ochocientos noventa; reunidos en las

casas consistoriales los señores concejales y au-
riados de la Junta Municipal, que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Militon Castiella Diaz, se declaró por se-
te abierta la sesión pública extraordinaria
para que habían sido convocados en forma
legal, se dio cuenta del acta anterior que fué apro-
bada y firmada.

Segundamente se manifestó por el Sr. Presiden-
te, que terminado el plazo de treinta días fi-
jado en los edictos publicados en el Boletín
Oficial de esta Provincia para proveer la

vacante de Abolico Luisiano Estada de
esta Villa, ocurrida por renuncia de
empuñando, lo cual consta a la corporación según apa-
rece del acuerdo de 13 de Abril último, y que procediere
para a examinar las solicitudes presentadas por los





aspirantes a' dicha plaza que crece no haya otra que la de D. Pedro Hernandez Montes, y como el plazo legal a' expirado ayer, procede resolverse en definitiva. Dicho título suficientemente este asunto todos demostraron sus deseos de aceptar al único aspirante presentado, cuanto a mas razon cuanto que todos cuentan sus buenos antecedentes tanto morales como científicos, toda vez que en otras dos épocas a' desempeñados en esta localidad el mismo cargo, a' de mas de haber ejercido un profesorado libremente por espacio de algunas años en la misma, y en un virtud el Ayuntamiento y asociados por unanimidad acuerdan: Que reconozca al Sr. D. Pedro Hernandez Montes la aptitud, moralidad y méritos suficientes segun tiene demostrado, para el desempeño de Médico Cirujano Titular de esta Villa, y puesto que tiene el título necesario para ^{ejercer} ~~ejercer~~ dicha facultad, desde luego se nombra para cubrir la vacante, verificando este contrato por el tiempo y precio y condiciones siguientes.

Primera: El D. Pedro Hernandez Montes, como tal Médico Cirujano Titular de este pueblo percibirá por término tres venidos la dotacion anual de novecientos noventa y nueve pesetas, que se consignaran en el presupuesto municipal, estableciendo este contrato por el tiempo de cuatro años que daran principio el día primero de Julio proximo venidero y concluido

de en treinta de junio del año mil ochocientos noventa y cuatro.

Segundo: Ocurrirá gratuitamente a los pobres que figuren en las listas que ^{al efecto} se entregará el Ayuntamiento y prestará con la correspondiente remuneración los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno o sus Delegados en cominudo, auxiliando con sus conocimientos científicos a la Corporación Municipal y Provincial y a la Autoridad Superior en todo lo relativo a policía sanitaria; prestando en caso de urgencia igualmente retribuido los servicios que se le encarguen por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Tercero: Este contrato se entenderá solamente para la asistencia de los pobres y para los demás fines expresados en la anterior condición, siendo estos desde luego retribuidos separadamente según queda explicado en la misma, y por lo tanto el Sr. Pedro Hernandez Montes quedará en libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos para prestarle la asistencia correspondiente a su profesión, para lo cual este Ayuntamiento se compromete a prestarle el mas eficaz y decidido apoyo.

Cuarto: Además de las condiciones estipitadas se tendrán en consideración todas las establecidas en el reglamento de 14 de Octubre de 1879 las cuales se dan aquí por conguerdas para su fiel observancia por una y otra parte, con tratante.

En virtud el Sr. Pedro Hernandez Montes y enterado de su acogida y condiciones estipitadas después de dar con elocuentes frases las mas expresivas gracias por la distinción y consideraciones distinguidas que le han sido dispensadas, aceptó en la mas solemne forma el contrato obligándose a su fiel observancia.

Se
de
Mel
Mat
Jern
Joa
Blis

ambas partes se comprometen a elevar a instro-
mento publico este contrato siempre que por cual
quiera de ellas se exija un perjuicio de dar a este
acto la misma fuerza y valor que pueda tener
aquel.

Con lo que udio por terminado el actiuto del
que se mando entender este acto que leida fue aprova-
da y firmada de todo lo que yo el secretario certi-
fico =

Meliton Cortillo

Mateo Garcia

Jose Diaz

Eliseo Diaz

Fernando Borrego

Jose Saucedo

Dor Antonio Lebrato
Out. Diaz y por si

Ramon Garcia

Jacinto Ribera

Juan Co Diaz

José Mejia

Madaleni Cortillo

Pedro Hernandez

Señon de 14 de Junio
de 1890 =

En la Villa de Bahuios a quine de Junio
de mil ochocientos noventa; siendo las diez de
la mañana se reunieron en las Casas Consi-
toriales los señores Concejales que componen
el Ayuntamiento y forman mayoria los cuales fir-
maron este acta que designan al margen bajo
la providencia del Sr. Alcalde D. Meliton los
señores Diaz, con objeto de celebrar sesión or-

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Fernando Borrego
Jose Diaz
Eliseo Diaz

estas las
que
tamente
a los les
una o las
conoci
y Pro
to a
cia
carquen
la
expre
luego
cula
antes
con
corrup
compro
an en
ato de
aunque
ta, con
terado
de dar
is por
u le
cane
veia

pública y declarada, abierta por dicho señor presidente y herederos de cuenta del esta anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones y contenidas en los Políticos Oficiales y demas comunicaciones que al mismo tiempo tambien acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido el Señor presidente presentó al Ayuntamiento la cuenta de los gastos originados en las operaciones de deslinde y amojonamiento, tanto de los fincales de los individuos de la comunion quanto de los demas gastos materiales empleados en dicha operacion y habido examinada por los señores concejales, encontrandola que se han hecho referidos trabajos con toda la economia posible ha aprueba tal y como la ha presentado el Señor Presidente, acordando se sean abonados expresados gastos con cargo al capital N.º del 10.º del presupuesto corriente en donde tienen su consignacion.

Y notabiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando enterar esta Cota que será aprobada y firmada en la siguiente fecha de todo lo que go' el Señor certifique.

Meliton Cortillo

Mates Garcia

Fernando Borrego

José Díaz

Eliseo Díaz

Judalao Cortillo



El día
Mel
Mat
Joa
Dian
Joa
Dian
Joa
Dian



Sesión extraordinaria del día 18 de Julio de 1890

- Meliton Castillo
- Mateo Garcia
- Fernando Domingo
- Ramon Diaz
- José Diaz
- Porturo Diaz
- Juan Rodriguez
- José Acuña
- Eliseo Diaz

En la Villa de Salinas a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa: Mandado el Ayuntamiento en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Castillo Diaz y con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habrían sido convocados con arreglo a la ley y declarada abierta por dicho ayuntamiento se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Entregada se dio cuenta por mi el Secretario de una comunicación de la Nación de propiedad de los terrenos del Estado de esta Provincia en la que se suplica a este Ayuntamiento para que en el término de quince días exponga las proposiciones que le convengan en el expediente que se instruye en aquella dependencia para declarar sin duda comprendida en las leyes de desamortización la dehesa boyal de este término no por haberse obtenido de ella veneficios pecuniarios, y en su virtud, y en su la corporación considerando que la referida dehesa fue escipida de la venta en concepto de boyal por Real Orden de 17 de Noviembre de 1863, la cual está hoy firme y subsistente.

Considerando que el Ayuntamiento está facultado para acordar la forma de realizar los aprovechamientos comunales.

Considerando que estos aprovechamientos fueron declarados comunes para el ganado de labor, y por lo tanto cuenta

[Handwritten signature]

de la desamortización.

Considerando: que el Ayuntamiento se halla autorizado por el inciso 1.º del art. 74 de la ley Municipal para subastar entre los vecinos los aprovechamientos comunes cuando estos no tengan fácil distribución.

Considerando: que apenas de tal autorización corroborada y cumplida por la ley de 30 de Julio de 1878, el Ayuntamiento de esta Villa no ha subastado en su totalidad los aprovechamientos de la dehesa boyal y si los sobrantes que puedan resultar después de utilizar los necesarios al ganado de labor, según resulta del expediente de subasta instruido al efecto y del cual se remitirá certificación bastante a la Admon. de Propiedades y Derechos del Estado.

Considerando: que por la referida ley de 30 de Julio de 1878 se declara terminantemente que el uso del derecho de poder arrendar los sobrantes de referidas dehesas boyales, una vez asegurada la manutención del ganado de labor, no admite, en ningún caso la excepción de la venta de ejemplares terneros.

Y considerando por último: que el producto del arrendo de los sobrantes en cuestión ingresan en las arcas Municipales en conformidad con las prescripciones del inciso 1.º del art. 74 de la ley Municipal vigente, cuyo extremo se acreditará ante la misma Administración de Propiedades con recusión de certificación bastante que expedirá el Secretario actuario, por unanimidad acuerdan: que por las consideraciones consignadas anteriormente, se proteste con recusión de certificación de este acuerdo ante la referida Admon. de Propiedades y Derechos del Estado de cual quiera resolución sepa tienda a dejarse en los derechos que a este Municipio se fueron otorgados por la Real Orden de 14 de Noviembre.

Señor
D.º
M.
M.
F.
G.
E.

de 1863, que se deja ya citada, la cual no ha sido denegada.

Con lo que se dio por terminado este asunto del que se mandó extender esta acta la que leida fue aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Meliton Cortillo Mateo Garcia

Ramon Diaz

Fernando Borrego

Jose Diaz Gaturio Diaz

Juan Rodriguez

Eliseo Diaz Jose Sequedra

Madaleno Cortillo

Señon del dia 20 de Julio de 1890

En la Villa de Salinas a ventiseis de Julio de mil ochocientos noventa, siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Garcia Comistorial, bajo la presidencia del Sr. Fernando Borrego Meliton Cortillo Diaz y asistencia de los señores Jose Diaz tres concejales que firman esta acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de esta y yo el Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el señor presidente expuso a los Concejales, que con referencia a lo acordado en la sesión anterior que acaba de aprobarse, tiene presente que una

una comision para a informarse del expediente que
en la Orden de Propiedades y Derechos del Estado
de esta Provincia se instruye, en el qual se eny lara a en-
to de aqui para que en el termino de 15 dias exponga las
razones que le conuegan a su derecho; pero como se
ignora que clase de expediente sea este y si solo se supo
se sea para declarar comprendido en las leyes de desca-
mortuacion la Dhesa Real de este termino, es por lo que
ora debe verse dicho expediente, llevando desde luego
la certificacion del referido acuerdo del dia 18, en el qual
se dejan ya expuestas las razones que van existen.

Postorada la Corporacion de todo cuanto sobre el
particular existe unanimente acordado: Que nombren
para que van a la leyta a informarse de quanto queda
expuesto al Sr. presidente el que hira previsto de la
certificacion antes referida y demas documentos que nos
quedan ser utiles para hacer valer nuestro derecho,
si como se ere la que se trata es de la venta de la de-
hesa Real. Los gastos que en su traje le ocasionare
van abonados con cargo al capitulo indiano o sea
el de imprentos para lo qual queda desde luego auto-
rizado el Sr. Presidente.

Hecho lo que se dio por terminada la sesion de la
se mando entender este acto la que leida fue aprobada y fir-
mada por todos los señores presentes de que fue el Sr.

certifica Meliton Cortillo

Mateo Garcia

Borregos

Eliseo Diaz Jose Diaz

Indalecio Cortillo



Sesion
de
Meliton
Mateo
Garcia
Jose
Eliseo



Señor del día 27 de
de Julio de 1890

Meliton Castillo
Mateo Garcia
Fernando Romero
José Dico
Elisio Dico

En la villa de Salicion a veinte y siete de
Julio de mil ochocientos noventa, siendo la

hora de las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Conatoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Castillo Dico y asistencia de los señores Concejales cuya nombrada se designa al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por dicho Señor Presidente de la Sesión de este yo el Secretario di lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia y de mas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido el Señor presidente dio cuenta a la Corporación del resultado obtenido de su viaje a la Capital, manifestando que efectivamente se tratava de la venta de la Deseosa Real, por lo que presento la certificación del acuerdo del día 18 del actual, en la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, habiéndose quedado muy satisfecho de todo cuanto se manifestó con relación al objeto indicado, y que era no llegara el caso de que dicha Deseosa salga a la venta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se manda entender este acta la que es aprobada y firmada en la misma día de que yo el Secretario certifico.

Meliton Castillo Mateo Garcia

[Signature]

Eliseo Diaz Jose Diaz

Borrego

Judalambortillo

Señon ordinaria del dia) en la Villa de Salinas a tres de Agosto
3 de Agosto de 1890

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Fernando Borrego
Jose Diaz
Eliseo Diaz

de mil ochocientos noventa: siendo la hora
de las diez de la mañana y reunido el Ayunt.
en las Casas Comunitarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz y
asistencia de los señores concejales, cuyos nombres
se designan al margen con el fin de celebrar
señon ordinaria y declarada abierta por dicho
señon presidente de orden de esta y el Seceta-
rio di cuenta del acta anterior que fué aprova-
da y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de
los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al
mismo instante, acordando su puntual cumplimiento en
lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la seion de la que se mando extender este
acta la que sera aprobada y firmada en la inmediata de
todo lo que yo el Secretario certifico:

Meliton Cortillo

Mateo Garcia

Borrego

Eliseo Diaz

Jose Diaz

Judalambortillo

Diligencia

Señon
17 de 6

Meliton
Mateo
Fernando
Jose
Eliseo
Borrego
Juan
Jose

Diligencia de crédito por por ella yo el Secretario que en este día de la fecha
no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le corres-
pondría por no haber concurrido número suficiente de los
Concejales para levantar acuerdo. Y para que conste lo acerto
y firmo en Valmiera a diez de Agosto de mil ochocientos
noveenta.

Meliton Cortillo


Sesión ordinaria del día
17 de Agosto de 1890

Meliton Cortillo
Mateu Garcia
Fernando Domingo
Jose Diaz
Eliseo Diaz
Ramon Diaz
Juan Rodriguez
Jose Sepulveda

En la Villa de Valmiera a diez y siete de Agosto de mil
ochocientos noventa; siendo las diez de la mañana y reuni-
do el Ayuntamiento en las salas constitucionales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, y asisten-
cia de los Señores Concejales que se denominan al margen
al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública
se anunció a los dos días de anticipación segun se pre-
viene en el art. 68 de la vigente Ley Municipal, habiendo
precedido una hora antes de esta reunión al toque
de campana anunciando el acto de que se iba a proce-
der al sorteo para la designación de la Junta Municipal.
En su virtud dicho señor presidente declaró abierta
la sesión, ordenando que yo el Secretario lea y de lectura
la íntegra del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Después señor Presidente expuso a la Corporación que
habiéndose sido publicado antes de finalizar el mes de Julio
último el resultado de la formación de sesiones segun
dispone el artículo 67 de la citada Ley Municipal, se
estaba en el caso segun está anunciado al público de
proceder en esta sesión al sorteo de los individuos que
han de componer dicha Junta en el presente año econó-
mico para lo cual ponía sobre la mesa las listas de
los contribuyentes vecinos de este distrito municipal di-
vididos en tres secciones. El Ayuntamiento después de haber

las examinadas y encontrandolas bien arregladas por una
unidad acordó aprobarlas y dividirlas en papeletes que
contenia cada una un solo nombre, se doblaron una a una
y las de cada seccion se colocaron en un globo diferente y
removidas perfectamente se procedio al sorteo que dio el
resultado siguiente:

1.ª Seccion

D. Juan Gomez Ramagosa

" Juan Bernabe Poblete

" Segundo Poblete Dorrego

2.ª Seccion

D. Juan Palacio Miranda

" Juan Noguea Loria

" Ramon Garcia Diaz

3.ª Seccion

D. Manuel Dorrego Morales

" Juan Pirin Hernandez

" Feliciano Poblete Matos

El siguiente dia por terminado el sorteo acordando que inmedia-
tamente se publique el resultado por termino de ocho dias
dentro de los cuales se admitiran las reclamaciones que
se presenten:

Con lo que se dio por terminada esta sesion de la que
se mando extender este acta que sera leida y aprobada
en la inmediata de que yo el secretario certifico-

Milton Cortillo

Mateo Garcia

Eliseo Diaz

Borrego Jose Diaz

Ramon Diaz Juan Rodriguez

Jose Segura

Miguel Cortillo



Sesion ordinaria del } en la Villa de Valbuena a veinte y cuatro de
 dia 24 de Agosto de 1890 } Agosto de mil ochocientos noventa; siendo las diez
 Meliton Costillo de la mañana se reunieron en las salas consistoriales
 Mateo Garcia los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, y formaron
 Saturnio Diaz una mayoría los cuales se dirigieron al margen bajo la
 Fernando Domingo presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Costillo Diaz
 José Serrano con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y de
 Eliseo Diaz clarada abierta por dicho señor presidente y o el Sr.
 Ramon Diaz tenor de cuenta del acta anterior que fué aprobada y
 Juan Rodriguez firmada.

Segundamente se dio cuenta a la Corporacion de los
 disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
 de el día tres en adelante y demás comunicaciones que
 al mismo vicumben acordando su puntual cumplimiento
 to en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido di cuenta y o el Secretario de una solici-
 tud presentada por D.ª Fulciana Alfonso, pidiendo se le facilite
 certificacion de los bienes que figuren amillanados a nombre
 de un difunto esposo D. Don Almagueta y Almagueta, vecinos de
 Barcanota, acordando se le facilite la certificacion soli-
 tada, por quien correspondiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de la que se mandó extender
 este acta que será aprobada y firmada en la inmediación
 de que yo el secretario certifico = Fernando Berrojo

Meliton Costillo Mateo Garcia
 Saturnio Diaz

Eliseo Diaz Ramon Diaz Jose Diaz
 Juan Rodriguez
 Jose Segundo

Señor ordinaria del } en la Villa de Salinas a treinta y uno de
 día 31 de Agosto de 1890 } Agosto de mil ochocientos noventa: siendo las
 diez de la mañana se reunieron en las Casas con-
 sistoriales los señores concejales que componen el
 Ayuntamiento y forman mayoría, los cuales se designan
 del margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mel-
 iton Coatillo Díaz, y declara abierta por este yo el
 Secretario de cuenta del acta anterior que así aprobada
 y firmada.

Meliton Coatillo
 Mateo Garcia
 Fernando Domingo
 José Díaz
 Saturnio Díaz
 Eliseo Díaz
 José Segundo
 Juan Rodríguez
 Ramon Díaz

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todas
 las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de
 los últimos ocho días, y demás congresos que al mismo
 mecumben acordando su puntual cumplimiento en lo
 que concierne a esta localidad.

Acto seguido yo el Secretario de cuenta por lec-
 tura íntegra de una solicitud presentada por Manuel
 Landín Macero de esta vecindad por la que se pide se le
 conceda un solar como sobrante de la vía pública de las que
 existen al final de la calle de Vitalagre en esta población, con
 objeto de edificar una casa para su morada y la de su
 familia. Discutido suficientemente el asunto por una
 unanimidad acuerda el Ayuntamiento con ceder el solar preten-
 dido puesto que en ello no hay perjuicio de terceros autorizan-
 do al Síndico del mismo D. Saturnio Díaz y al Sr. Pre-
 sidente para que en nombre y representación de esta cor-
 poración designen el punto donde se ha de conceder di-
 cho solar y el perímetro que haya de ocupar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

28
dio por terminada la sesion de la que se mandó atender
este acta la que será aprobada y firmada en la inmediata
de que yo el Secretario certifico =

Meliton Cortillo Mateo Garcia

Juan Rodriguez Fernando Borrego

Jose Seguelo

Saturio Diaz

Jose Diaz

Ramon Diaz

Eliseo Diaz

Hudalan Cortillo

Sesion ordinaria del } En la Villa de Cabuñon a siete de Setiembre de
dia 7 de Setiembre de 1890 } mil ochocientos noventa, siendo las diez de la

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Saturio Diaz
Fernando Domingo
Eliseo Diaz
Juan Rodriguez
Ramon Diaz
Jose Diaz
Jose Seguelo

manana y reunido el Ayuntamiento en las salas consue-
nales bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Me-
liton Cortillo Diaz y asistencia de los señores ha-
cejales que se designan al margen con objeto de
celebrar sesion ordinaria publica y declarada a
bierta por dicho tenor principal de orden de
este yo el Secretario di cuenta del acta ante-
rior que fui aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
una solicitud de Teodoro Norralo Norral de esta
ocuidad por la que se pide un solar como sobrante de
la via publica de los que existen al final de la calle de
la Porada en la acera de la derecha bajando dicha
calle, en esta Poblacion con objeto de edificar una casa
para su morada y la de su familia. Disentido su-
ficientemente el Ayuntamiento por unanimidad
conceder el solar pretendido puesto que en ello no
hay perjuicio de terceros, autorizando al Sindico del
municipio D. Saturio Diaz Macero y al Sr. Presiden

te para que en nombre y representacion de esta Corporacion designen el punto donde se haya de conceder dicho solar y el perimetro que haya de ocupar.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones, qual mismo se cumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion de la que se suando entender este acta la que sera aprobada y firmada en la siguiente fecha de que yo el Secretario certifico.

Meliton Cortillo Mateo Garcia

Juan Diaz

Eliseo Diaz

Ramiro Borrego

Ramon Diaz

Juan Rodriguez

Jose Segueda

Tomé Diaz

José Melaleuca Cortillo

Señal ordinaria del } en la Villa de Salinas a catorce de Setiembre
dia 14 de Setiembre de 1890 }

Meliton Cortillo

Mateo Garcia

José Diaz

Juan Diaz

Eliseo Diaz

Juan Rodriguez

Ramon Diaz

José Segueda

Diaz

de mil ochocientos noventa: siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en las salas constitucionales con objeto de celebrar sesion ordinaria publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Meliton Cortillo Diaz, y asistencia de los señores concejales que al suscribir se expresan, y de clarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente y previa la venia del Sr. Presidente leano



N. 0.128.626

28

la palabra el Regidor Sindico D. Saturno Osá, ^{tan lamentable} Huesca,
el que expuso a sus compañeros el estado, en que se encuentran
algunos de los caminos vecinales, los cuales si no se les
reforma antes que vengan las lluvias del próximo oto-
ño se pondrán con estas intempestivas. Entendí de la
corporación de lo expuesto por su digno compañero y en-
prendiendo lo necesario que es proceder al arreglo de los
caminos vecinales y algunas de las calles de esta. Re-
sion y considerando que esta es la estación mas propicia
para ello por haberse terminado todas las faenas a-
grícolas el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se
proceda seguidamente a la reconstrucción de todos los ca-
minos y calles que se hallen en mal estado, por me-
dianza personal, toda vez que en nada se perjudica por
ahora los trabajadores y visto que el Municipio no
cuenta con recursos necesarios para llevarlo a cabo
por administración; y que desde luego autoriza al Sr.
Presidente para que este organice la forma de los trabajos
los que serán superintendidos por el mismo y vigilados ca-
da día por un individuo de la corporación.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho
días y de otras comunicaciones que al mismo vicen-
ten acordando su puntual cumplimiento en lo que
conviene a esta localidad.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión que se mandó

entender esta acta la quedará aprobada y firmada en lo
inmediata de que yo el secretario certifico - Extra licuan
tan lamentable - Val.

Meliton Costillo Mateo Garcia
Jose Diaz Totuno Diaz Eliso Diaz
Juan Rodriguez Fernando Borrego
Ramon Diaz Jose Leguado
 Ferdaleni Costillo

Sesion ordinaria del } En la Villa de Castiella a veinte y cinco
dia 21 de Setiembre de 1890 } de Setiembre de mil ochocientos noventa: cuando

Meliton Costillo
Ramon Diaz
Fernando Borrego
Totuno Diaz
Jose Diaz
Eliso Diaz
Jose Leguado

las diez de su mañana se reunieron en (el Ayuntamiento) las casas comunitarias los señores, señores
pales que constituyen el Ayuntamiento los cuales se designan
al margen bajo la presidencia del Sr. D. Meliton Costillo Diaz, con objeto de celebrar
sesion ordinaria publica y declarada abierta por dichos
señores Presidente de orden de este yo el Sr. D. de cuenta
ta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente yo el secretario de cuenta por lectura inte
gra de una solicitud presentada por Mateo Garcia Rodr
guer de esta vecindad por la que se pide se le conceda un
solar como sobrante de la via publica de los que existen
al final de la calle de la posada de esta poblacion a sea
porcina de la casa que recientemente ha edificado Cipria
no Ortega Rodriguez, haciendo espina a la calleja que da
para a la calle de los buecos, con el objeto de edificar una
casa para su morada y la de su familia. Dientido su
piontamente el asunto por unanimidad acuerdo el Ayuntamiento

Se
St
Me
Ran
Jen
Bate
Jose
Jose
Elis

trámite con el solar pretendido puesto que en
ello no hay perjuicio de tercero, autorizando al Jefe
del mismo, D. Saturnio Díaz y Alfo. Presidente para
que en nombre y representación de esta Corporación designe
en el punto donde se ha de ceder dicho solar y el
perimetro que haya de ocupar.

Este acuerdo se dio cuenta a la Corporación de
todas las disposiciones contenidas en los Decretos Ofi-
ciales de los últimos ocho días y demás convenios que
al mismo momento acordando en puntos acccepti-
vamente en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión de la que se acuerda elevar
este acta que será aprobada y firmada en la sesion
siguiente de que go el secretario batallero.

Militon Castillo Ramon Diaz Borrojo

José Díaz

Sequedo Saturnio Diaz

Eliseo Diaz

Mudaleu Castillo

Señon del día 28 de
Ago de 1890
Militon Castillo
Ramon Diaz
Fernando Borrojo
Saturnio Diaz
Jose Diaz
Jose Sequedo
Eliseo Diaz

En la Villa de Bahuin a veinte y ocho de Se-
tiembre de mil ochocientos noventa. siendo las
diez de la mañana y reunido el Cabildo en las Casas
Comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Militon Castillo Diaz y asistencia de los señores
concejales que se designan al margen con oficio

la celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho señor presidente, de orden de este y el secretario de cuenta del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Primer secretario dio cuenta a sus compañeros que con mucha y muy repetidas las quejas que le producen los vecinos de la Calle de la Strada del mal estado en que se halla la fuente llamada de la Concepción en dicha calle, acomeniéndose de haberse desbordado por el uso los petates y estar expuesta a ocasionar alguna desgracia. Discutió el asunto con el doctor don Belido el Regente por unanimidad acordó que se proceda desde luego al arreglo y reparación de dicha fuente subiendo los petates a la altura que sea necesaria para evitar desgracias en las épocas de poca agua. Levantados estos de la obra por administración por ser de poca importancia, autorizando al Jefe de la obra don D. Esteban Díaz Nolasco para que vigile a los operarios y al Sr. Presidente para que se haga el plano de la obra que sea necesaria en la que como cuestión de poca importancia no necesita dimisión facultativa ~~para~~ ^{por} otra parte causará un gasto a los fondos municipales cuyo presupuesto es necesario portados. Los gastos que dicha obra ocasionare serán girados al capítulo 6.º art. 9.º del presupuesto como se donde tienen su consignación.

Esto seguido se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y de sus efectos que al mes siguiente se acordó en puntual cumplimiento de lo que concierne a esta localidad.

F. C.



N. 0.132.189

31

habiéndose otros asuntos de que tratar se dio por terminada la
sesion de la que se mandó entender esta ceta que una copia
da y firmada en la inmediata de que yo el secretario con
testo =

Meliton Cortello Ramon Diaz Borrego

Jose Diaz Seguelo Saturnio Diaz

Eliseo Diaz

Rudalero Cortello

Sesion ordinaria del
dia 8 de Octubre 1890

Meliton Cortello
Ramon Diaz
Gerardo Borrego
Saturnio Diaz
Jose Diaz
Jose Seguelo
Eliseo Diaz

En la Villa de Sahinos a cinco de Octubre de
mil ochocientos noventa. siendo las diez de la ma-
ñana se reunieron en las Casas consistoriales los se-
ñores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, lo que
les se denegaron el margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Meliton Cortello Diaz, con objeto de ce-
lebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta
por dicho Señor Presidente de orden de este yo el
Secr. di cuenta del Acta anterior que fué aprobada
y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones oficiales contenidas en los Boletines Oficiales
de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que
al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta lo calidad.

Esto segun

H. dio cuenta del recibo del repartimiento de consumos para cubrir el deficit, aprobada por la Superioridad, acordando le sea entregado al recaudador para que proceda sin perdida de tiempo ha hacerlo efectivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se cuando extendi este Acta la que sera aprobada y firmada en la sesion de quince el Secretario certifico:

Meliton Cortillo Ramon Diaz Borrego
Jose Diaz Seguel Gaturio Diaz
Eliseo Diaz

Meliton Cortillo

Sesion ordinaria

del dia 12 de Octubre de 1860

Meliton Cortillo	En la Villa de Matamoros a doce de Octubre de mil ochocientos noventa: siendo las diez de la mañana y reunidos en las Casas Consistoriales los señores que constituyen el Ayuntamiento y por mayoria lo cuales se designan al margen en objeto de celebrar sesion ordinaria publica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, y declara abierta la sesion de orden del Sr. Presidente yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.
------------------	---

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a sus compañeros de los gastos ocasionados en la compra de cal blanca para el uso de los edificios del comun, y al mismo tiempo para facilitar al quince pobres que carecian de recursos para comprarlos, para poder dar cumplimiento a las leyes

lars que sobre hígen tiene publicadas la Superioridad de las cuales tiene conocimiento la corporación, acordando estar conformes con la cuenta presentada y que asciende a treinta pesos fuertes.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo fin sirven acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mando extender este acta que sera aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Secro certifico.

Meliton Cortillo Ramon Diaz Borrojo
Jose Diaz Jr. Segundo
Eliseo Diaz

Mudaleno Cortillo

Señor ordinaria del } en la Villa de Malinco a diecinueve
dia 19 de Octubre del 1870 } de Octubre de mil ochocientos setenta. siendo

Meliton Cortillo
Ramon Diaz
Fernando Romojo
Jose Diaz
Jose Segundo
Saturio Diaz
Eliseo Diaz

las diez de su mañana se reunieron en las salas leonitoriales los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento, los cuales se designan al usarse para la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente previa la venia del Sr. presidente

tomó la palabra el Regidor Sindico D. Saturno Diaz Herrera, el cual presentó la cuenta de los gastos ocasionados en la fuente de la vejea, cuya comision le fue conferida por el Ayunt. en sesion del dia veinte y ocho de Setiembre proximo pasado; dichas cuentas fueron examinadas detenidamente por los señores de la corporacion, y en consecuencia las arregladas y economicas las aprueban por unanimidad acordando se gire un impuesto sobre el capitado correspondiente del presupuesto de gastos del corriente año económico, para lo cual autorizan al Sr. Presidente.

Acto seguido se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales (que) de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando en junta su cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando atender este acta que sera aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Sr. certifico:

Meliton Castillo Ramon Diaz Borrego
Jose Diaz Segura Saturno Diaz
Eusebio Diaz
Miguel Castillo

Diligencia y acuerdo por ella yo el Sr. que en el dia de hoy se ha celebrado el Ayunt. la sesion ordinaria que le correspondia por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para levantar acuerdo. Y para que conste lo cual firmo en Cabildo a veinte y seis de Octubre de 1880
Miguel Castillo



Contillo Diaz y declarada *libre por este y o' el tercero de*
 cuenta del acta anterior que fue *aprobada y firmada.*

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion *de todas*
 las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y de
 otras comunicaciones que al mismo *incumben acordand*
 su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta *local*
 lidad.

Y no habiendo ~~otro~~ asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de lo que es cuando *estender en*
 acta que sera *aprobada y firmada en lo inmediato de que*
 yo el *tercero certifico.*

Sesion del dia 28 de } En la Villa de Salinas a veinte y ocho de Di-
ciembre de 1890. } ciembre de mil ochocientos noventa; siendo las

diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas
Comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abel
ton Cortillo Diaz, y asistencia de los Señores Concejales
que forman mayoría y al margen se expresan, con
objeto de celebrar union ordinaria publica, y declara
da abierta por dicho tenor precedente de orden de este
yo el decreto de lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

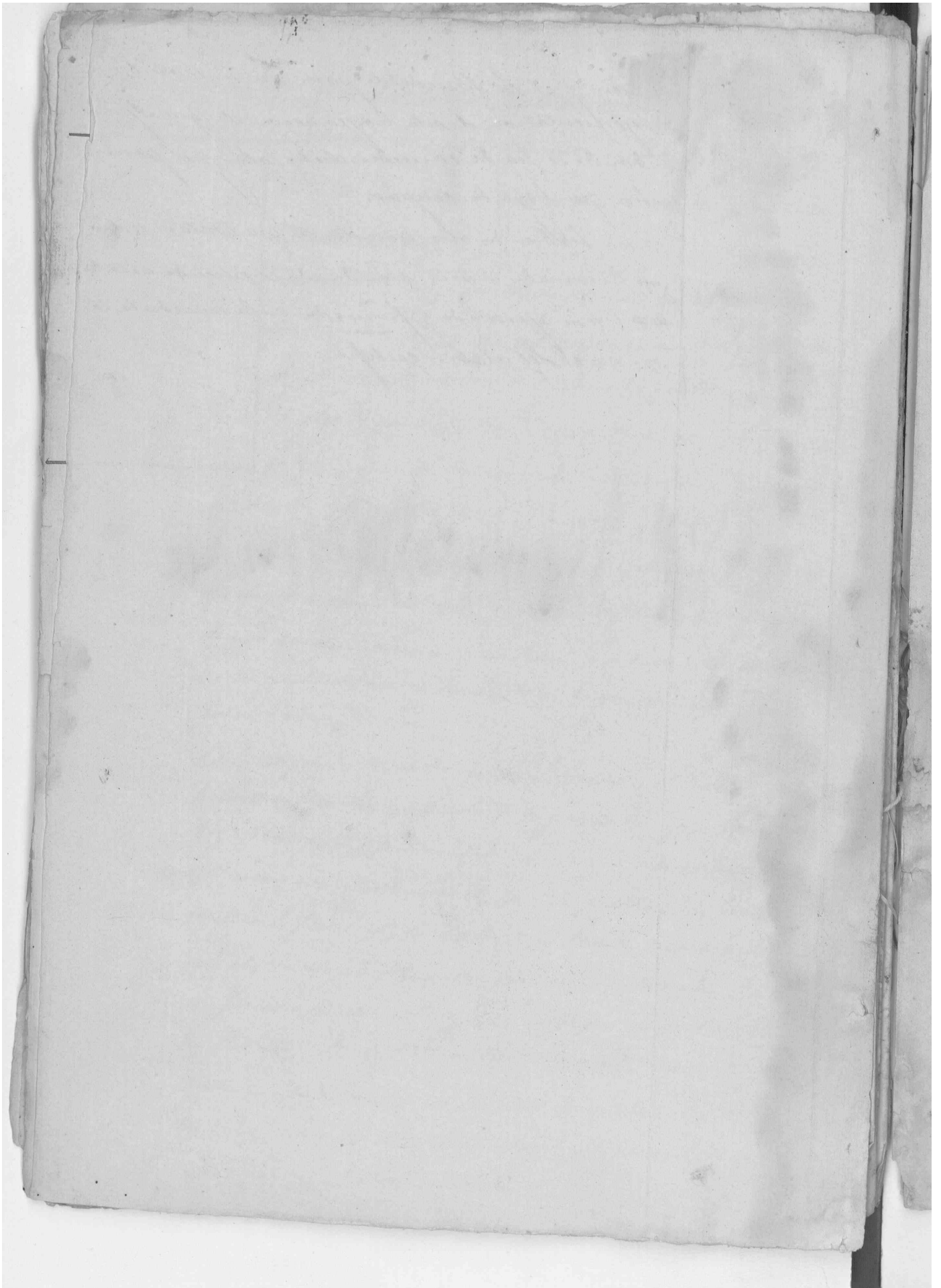
Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y
demas comunicaciones que al mismo incumben acordan
do su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
localidad.

Acto seguido seguidamente yo el Secretario di cuenta por
lectura integral de una solicitud presentada por Basilio
Wega Rubio, de esta vecindad, por la que pide se le conceda
un solar como sobrante de la via publica de las que
existen al final de la calle de la Plaza en esta poblacion
con objeto de edificar una casa para su morada y la de
su familia, dicho solar que sea contiguo al de Sr. Don
do Bañez. Discutido suficientemente el asunto por
unanimidad acuerda el Ayuntamiento conceder el solar pre
tendido puesto que en ello no hay perjuicio de terceros
autorizando al Jefe de la Junta D. Saturno Diaz

Alcorno y al Sr. Presidente para que en nombre
y representacion de esta Corporacion designe el pun-
to donde se ha de conceder dicho solar y el peri-
metro que haya de ocupar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto mandando se estienda esta la
cual sera aprobada y firmada en la inmediata de
que yo el Secretario certifico:

de di
las
bancas
Abeli
cepis
en con
dellan
de este
fu
todas
orden
esta
por
unto
ueda
que
blacion
la de
coligu
por
pre
tercens
Disi





N. 0.128.934
37

Sesion extraordinaria de la Villa de Boadilla a veinte y una
dia 21 de Enero de 1891 ve de Enero de mil ochocientos noventa y

Meliton Cortillo	
Mateo Garcia	
Saturio Diaz	
Fernando Romigo	
Eliseo Diaz	
José Diaz	
Facundo Qibera	
Juan ^{to} Palacio	
Juan Mejia	

uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo
Diaz, se constituyeron en las Salas capitu-
lares y en Junta Municipal los señores con-
cejales y asociados que al margen se expresan,
con objeto de proceder a la discusion y vota-
cion definitiva del presupuesto adicional
de este Municipio para el año económico
de mil ochocientos noventa a mil ochocientos
noventa y uno, cuyo proyecto formado por
la respectiva Comision del Ayuntamiento fue
aprobado por esta en sesion del dia diez o-
cho del actual habiendose llevado las debidas
formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el tenor
presidente, y el infrascrito secretario, de orden
del mismo, procedi a dar lectura integral por capita-
los y articulos de las partidas de ingresos y gastos que
en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron su-
plamente discutidos por la Junta, y encontrandolos a-
justados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades
y recursos de la localidad, de conformidad se acordó
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion
el referido presupuesto quedando en su virtud fijados

definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Capítulo	Conceptos	Asignación
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Pecas</u>
1.º	Propios	" "
2.º	Montes	" "
3.º	Impuestos	" "
4.º	Beneficencia	" "
5.º	Instrucción Pública	" "
6.º	Corrección Pública	" "
7.º	Extraordinarios	" "
8.º	Reservas	6077.13
9.º	Recurso legal para cubrir el déficit	" "
10.º	Reservados	" "
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>6077.13</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	225.00
2.º	Policia de Seguridad	" "
3.º	Policia Urbana y Rural	200.00
4.º	Instrucción Pública	" "
5.º	Beneficencia	25.00
6.º	Obras Públicas	700.00
7.º	Corrección Pública	26.40
8.º	Montes	250.00
9.º	Cargas	1077.00
10.º	Obras de Nueva construcción	" "
11.º	Impuestos	212.24
12.º	Reservas	3191.49
13.º	Revoluciones	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>6077.13</u>
<u>Resumen</u>		
Imponen los ingresos por todos conceptos		6077.13
y los gastos		6077.13
<u>igual</u>		<u>6077.13</u>

Nulando de todo ello que la resolusion de la Junta se ha
 lla absolutamente conforme con el proyecto presentado
 presentado por el Regente, y cito lo dispuesto en el pa-
 rrafo tercero, numero cuatro de la Real Orden circular de
 quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Jun-
 ta acordó si quisiera saber al publico en la forma or-
 dinaria dicha resolusion y que sin otro procedimiento
 se recibiera el presupuesto aprobado con su copia res-
 pectiva y certificacion de la presente acta al Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia a los efectos que determina el
 articulo veinte y cinco de la ley Municipal vige-
 te. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 y firman los señores concejales y asociados, presento
 de que yo el decano certifico:

Meliton Cortillo Saturnio Diaz Mateo Garcia
 Fernando Borrego
 Eliseo Diaz
 Jose Diaz Jacinto Rivera
 Por Manuel Borrego Francis. Palacios
 J. per si
 Juan Mejia Luna

Diligencia: Alredito por ella yo el Seco, que este dia no se celebra
 do el Cap. la sesion ordinaria que le correspondia, por ser
 en este dia la eleccion de diputados a Cortes, y para que con-
 to lo auto y firmo en Valdivia a primero de Febrero
 de mil ochocientos noventa y uno.
 Nidaluis Cortillo

Otra, tampoco en esta ha celebrado el Ayuntamiento la sesion que le correspondia por falta de asistencia de señores Concejales en numero de no reunir mayoria. Y para que conste lo sus-
to firmo en Valninos a quinze de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Meliton Cortillo


Sesion ordinaria de

22 de febrero de 1891

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Ramon Diaz
Joaquín Segundo
Eliseo Diaz
Daturio Diaz

En la Villa de Valninos a veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno: Hiendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Comunitarias los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y forman mayoria los cuales se designan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, etc. manifestò a la Corporacion que

uno de los ingresos que necesariamente hay que consignar en el presupuesto municipal que se pide para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, tiene que ser el de tres mil quinientas pesetas de los cobrados de la Dakeca Royal a fin de que estos aprovechamientos se tengan presentes en el plan forestal, lo remite a la deliberacion de la misma para que acuerde la forma de un aprovechamiento.

Después satisficidamente este asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que para atender a cubrir en parte los ingresos del presupuesto municipal del ejercicio economico de 1891-92, se propondra en el plan forestal (del ejercicio economico de 1891-92) los aprovechamientos



41
N. 0.128.936

sobrantes de la Dehesa Real, sin perjuicio del derecho
que en ella tienen á pactar los ganados de labor de
este Distrito Municipal, y en su virtud visto que dicho
aprovechamiento de refenda dehesa no se presta a su
utilizado con igualdad de condiciones por todos los
vecinos del pueblo, en conformidad á lo que esta
Hece la regla primera del art.º 75 de la vigente Ley
Municipal, el disfrute y aprovechamiento de expresada
dehesa sera adjudicado en pública licitacion entre los
propios vecinos, sirviendo de tipo para la subasta
el valor en que fuere tasado por ciento. El que resulte
rematante verificara los pagos por trimestre adelantados
en la caja de estos propios, y sera de su cuenta al abono
del 10 por 100 en la caja Jucmas de la Provincia.
Segundamente se dio cuenta de todas las disposicio-
nes contenidas en los (disposiciones) Releltivos Oficiales
y de sus comunicaciones que al mismo momento acor-
dan su puntual cumplimiento en lo que concierne á
esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se mandó leer
del est. asta que sera aprobada y firmada en la inmediatez
de que yo el Secretario certifico.

Wlilón Castillo Esteban Garcia Ramon Diaz
Yo: Segura Elias Diaz
Saturndia

Señor ordinaria de } En la Villa de Calatayud a primeros de Mayo
1.º de Mayo de 1891 } no de mil ochocientos noventa y uno, siendo

Meliton Costillo
Mateo Garcia
José Díaz
José Segundo
Saturnio Díaz
Eliaso Díaz
Ramón Díaz
Manuel Garcia
Juan Rodríguez
Jacundo Ribera
Francisco Gomez
Feliciano Ribera

Las diez de su mañana se reunieron en las salas
counatoriales, los señores que componen el Ayuntamiento
y Junta Municipal de esta Villa, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Meliton Costillo Díaz
con objeto de celebrar sesión ordinaria pública
para la que previamente habian sido convoca-
dos, y declarada abierta por dicho señor Pre-
sidente se manifestó por este, que el objeto de
la sesión se limitaría a hacer presente a la Corpora-
cion, que llegada la época de la forma-
cion del presupuesto ordinario para el ejer-
cicio de 1891-92, hera preciso determinar
los recargos que dentro de los límites de la
ley habia que aplicar, tanto sobre las cuotas

del Recargo de las contribuciones directas, cuanto sobre los
impuestos de consumo y cédulas personales, para que
la comision encargada de la formacion del presupuesto
refiendo lo tenga en cuenta al redactar etc.

Dichado este asunto con el determinando que en si
requiere y vistas las atenciones que obligatoriamente
tiene que cubrir este Ayuntamiento en su presupuesto de gas-
tos, sin que para ello tenga otros arbitrios, que los recar-
gos que la ley autoriza, la Corporacion por unanimidad
s'acorda. Que se impongan sobre las cuotas para el Recargo
de las contribuciones territorial e industrial el 16 por 100 y el cinco
por ciento sobre el impuesto de consumo, como maximo que au-
toriza la ley, declarando libre de recargo el impuesto de
cédulas personales al que desde luego se sumaria la Corpora-
cion.

Con lo que a dió por terminada la sesión que fi

usan los votos presentes de que yo el Sr. e. e. e.

Meliton Cortillo Mateo Garcia Jose Diaz

Ramon Diaz

Jose Sequedo Saturno Diaz Francis. Palacios

Eliseo Diaz Juan Rodriguez
Rosa y Juan Piron

Ramon Garcia Jacinto Ribera

Francisco Gomez
Feliciano Ribera

Señon ordinaria del día 8 de Mayo de 1891 en la villa de Salinas o casio de Horno de mil ochocientos noventa y uno. Reunido el Ayuntamiento

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Jose Sequedo
Saturno Diaz
Jose Diaz
Juan Rodriguez
Ramon Diaz

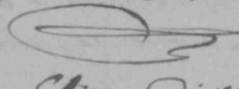
en las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo Diaz, y asistencia de los señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar señon ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. presidente y o el Sr. e. e. e. de orden del mismo di cuenta del proyecto de presupuesto presentada por la Comision repetitiva de este Ayuntamiento cuyo proyecto con el informe del Jindico se halla sobre la mesa segundamente se procedio al examen del mismo, resolviendo el acuerdo siguiente. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1891-92, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta Poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordando que se fije al publico por quince dias segun orden

la ley Municipal, y trascurrido, con diligencia que lo acre-
dite y reclamaciones que se presenten, se someta a la dis-
posicion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Esto segun se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales
de los quince ultimos dias y demas disposiciones que
al mismo vicumben acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se suando extender
esta acta la que sera aprobada y firmada en la inme-
diata de que yo el Secretario certifico.

Meliton Cortillo Mateo Garcia Jose Sequeda

  Saturnio Diaz

Eliseo Diaz Jose Diaz Juan Rodriguez

Ramon Diaz

Diligencia aprendida por ella yo el Secretario que en el dia de
hoy se ha celebrado la sesion ordinaria que corres-
pondria por falta de asistencia de algunos señores de
los señores concejales para constituir el Ayuntamiento y para
que conste lo acato y firmo en Salinas a quince de
Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Meliton Cortillo





	Suma anterior	3066.26
2	Montes	
2	Impuesto	4329.00
4	Beneficencia	"
4	Instrucción pública	"
6	Concecion pública	"
7	Extraordinario	"
8	Recultas	"
8	Recurso legal para cubrir el déficit	"
10	Reintegros	8572.58
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>15,977.94</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1	Gastos del Ayuntamiento	5,097.27
2	Policia Urbana y N. de segunda	937.50
3	Policia Urbana y Rural	100.00
4	Instrucción pública	2625.00
5	Beneficencia	185.00
6	Obras públicas	250.00
7	Concecion pública	286.40
8	Montes	26.00
9	Cargas	5,590.07
10	Obras de nueva construcción	100.00
11	Impuestos	441.68
12	Recultas	"
13	Reintegraciones	"
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>15,977.94</u>
<u>Resumen</u>		
Importe los ingresos por concepto		15,977.94
" los gastos		15,977.94

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º número cuarto de la Real Orden Circular de quince de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el procedimiento aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al tenor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el art. 150 de la Ley Municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretano certifico.

Meliton Cortés Mateo Garcia José Segredo

Donn Diaz José Díaz

Saturio Diaz

Euseo Diaz

Juan Rodriguez

Francisco Ribera

Francisco Palacios

por Juan Pin

Juan Gomez

Juan Garcia

Asociados Ribera

Senon extraordinaria del En la Villa de Bahiños a doce de abril
dia 12 de abril de 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en

- Meliton Cortillo
- Ramon Diaz
- Saturio Diaz
- Jose Seguedo
- Jose Diaz
- Eliseo Diaz
- Aniceto Alfons
- Jose Rodriguez
- Mamuel Seguedo
- Ramon Mejia
- Santiago Diaz
- Atanasio Gomez
- Juan^{co} Diaz

las casas comunitarias los señores bancajales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Meliton Cortillo Diaz, se declaro por esta abierta la sesion publica extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo tenia por objeto proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el encubramiento de comunos y sus resacas, el exenial de aguandientes y liebres, y el cobro respectivo a la sal en el año economico de 1890-91.

El mismo Sr. Presidente mando que se diera cuenta de los supos señalados por dichos conceptos a este pueblo. Verificado asi por mi el Secretario de la corporacion quedo enterada que dichos supos, importantes el de comunos cinco mil setecientos ochenta y nueve puestas, el de liquido, espirituoso cuatrocientos trece puestas, y cinco cuenta centavos e igual cantidad el de sal, fueren los que sirviera de base y punto de partida en todos los acuerdos que se fahran de adoptar en esta reunion con el expresado motivo.

En seguida por disposicion de referido Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de la ley de comunos en la parte que concierne a los medios establecidos para hacer efectivo, los encubramiento y de la circular de la Abadon de Contribuciones de esta Provincia de 24 de Marzo ultimo y quince de abril de 1890. Enterada la corporacion y discutidos suficientemente los

puntos concernientes al caso fueron desechados por mayoría de realiter, en esta localidad los dos primeros medios y el cuarto de los cinco que contiene el artículo treinta y nueve del reglamento vigente; aceptando el tercero y quinto o sea el arriendo a veinte libras de las especies sujetas al arriendo de comuneros las cuales se designaran, y si resultare deficit será cubierto por reparto vecinal sobre cuyos dos puntos recayó detenida discusión acordándose por mayoría absoluta de votos, hacer efectivo el encabernamiento y recargo municipal por arriendo a veinte libras de las especies de comuneros, cereales, aguardiente y leñas y la sal común, por los derechos de tarifa, tres por ciento de cabecera y conducción y cinco por ciento de recargo municipal de cuyo recargo únicamente se halla exento el impuesto referente a la sal, por oponerse a ello la legislación vigente, y el petróleo por haberlo acordado así la corporación debiendo advertir que las carnes de cerdo saladas que se introduzcan para el comunero pagaran los derechos de tarifa y recargos correspondientes por enteros como las demás especies, limitándose estos en el diez por ciento de cerdos en el que únicamente podrá percibir el vecinante veinte y cinco centimos de peseta por arroba en vivo. Como tipo de remate de las especies gravadas se usaran los siguientes.

Bovinos	Derechos del Bovino		3% de Cabecera		5% de Conducción		Recargo Municipal		Total	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Vinos de todas clases	424	"	13.02	"	424	"			881.02	
Vinagres	68	"	2.04	"	68	"			138.04	
Aceite comin y Petróleo	1.150	"	34.50	"	600	"			2184.50	
Suma	1.652		49.56		1.102				3.203.56	

N. 0.128.820



Suma anterior	1692	"	49.56	1802	"	3203.56
Tabaco duro y blando	167	"	5.01	167	"	339.01
Carne de hebra	117	"	3.51	117	"	232.51
Carne de cerdo salada y beguillo de cerdo	388	"	10.74	388	"	726.74
Cereales de todas clases ^{que ha}	2240	"	97.20	2240	"	6,572.20
Mercado de Páizmar	280	"	6.90	280	"	466.90
Carbon vegetal	25	"	"	75	"	50.75
Aguardiente y liciores	412.50	"	12.40	412.50	"	839.40
Sal común	412.50	"	12.40	"	"	425.90
Totales	6,616.00		198.47	6,052.50		12,866.97

Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos generales no ofuscan resultado en todo o en parte y de que por falta de concurrencia u otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda subasta, y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que las concuerden los derechos del Honor los recargos correspondientes, en cuyo caso resultará un déficit entre el importe de los encabezamientos y los productos del arriendo, u acuerdo a prevenirse que dicho déficit se cubra por reparto directo entre los vecinos bajo las bases de capitales II de referido reglamento y disposición de art. 10.º de la ley de presupuestos de 1 de Julio de 1888.

En cuyo estado y no habiendo por ahora otros

puntos en que se refiere relativos a la cuestion de dia por ter-
minado el acto, levantandose la sesion y firmando este acta
los señores concejales y asociados que caben hacerse de
todo lo cual yo el Secretario certifico

Señor del Ayuntamiento

Meliton Castillo Ramon Diaz

Saturio Diaz Jose Sequedo Jose Diaz

Eliseo Diaz
señores asociados
Francisco Diaz

José Rodriguez

Manuel Sequedo Ramon Megia

Guillermo Dilla

Atanasio Gomez

Gran.º Diaz

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Salinas a diez y
19 de Abril de 1891 } nueve de Abril de mil ochocientos noventa

Meliton Castillo
Mateo Garcia
Ramon Diaz
Saturio Diaz
Eliseo Diaz
Jose Diaz
Jose Sequedo

ta y uno: reunido el Ayuntamiento en las Casas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Meliton Castillo Diaz y con asistencia de los
concejales que al margen se designan, con el objeto
de celebrar sesion ordinaria publica para la quiza
vianente habran sido convocados con arreglo a

la ley, y declarada abierta por dicho señor presidente de orden de este go. el Secretario di cuenta del auto anterior que fue aprobada

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los señores concejales constaba el objeto de la convocatoria en fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa que estaban sobre la mesa con el dictamen (del Sr. Dn. Dn.) emitido sobre ellas por el Sr. Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y se terminaron fijar el cargo en quinientos quincecientos setenta y dos pesetas treinta y seis centimos y la data en tres mil doscientas setenta y dos pesetas treinta centimos, acordando al propio tiempo se pare en las mismas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y eleccion, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, cumpliendo se priviamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho art. para lo cual debe darse aviso inmediato al vecindario por medio de vanderos y editos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y pexca.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y decenas de comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a

ter
asta
o a

y
vece
con
Don
en ten
obje
quij
elo a

esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando entender esta acta que sera aprobada y firmada en la inmediata de que yo el

Secretario certifico =
Meliton Castillo Mateo Garcia Ramon Diaz
Leticio Diaz Eliseo Diaz Juan Diaz
Jose Segundo

Sesion ordinaria del
dia 26 de Abril de 1891

Meliton Castillo
Ramon Diaz
Eliseo Diaz
Juan Rodriguez
Mateo Garcia
Fernando Domingo
Jose Diaz
Domingo Diaz
Jose Segundo

En la Villa de Volcan a veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Vendo las diez de la mañana y reunidos el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Castillo y a instancia de los Fueros Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica para la que previamente fueron convocados y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente cuando se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demas actas que al mismo vicumben acordando su puntual



cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar le dio por terminado el acto del que a su mando tendes este Acto la que sera aprobada y firmada en la inmediata de que yo el Secretario certifico

Ramon Diaz Eliseo Diaz Juan Rodriguez
Meliton Cortillo Mateo Garcia

Fernando Borrego Jose Diaz
Jose Sequedra Saturno Diaz

Diligencia y Acreditado por ella yo el Secretario que en el dia de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria que le corresponde por estar constituido en Junta Municipal del barrio electoral para el nombramiento de interventores. Da que consta lo actuado y firmo en Santiago a 10 de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Nidaleno Cortillo

Otra y Tambien en este dia ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria que le correspondia por verificarse hoy las elecciones de concejales y para que conste se hizo la presente en Santiago a 10 de Mayo de 1891. Nidaleno Cortillo

Señalada extraordinaria
del día 14 de Mayo de 1861

Meliton Cortillo
Jacundo Ribera
Ramon Diaz
Mateo Garcia
Feliciano Diaz
Ribera
Eliseo Diaz
Juan Piriz
Fernando Borrego
Juan Rodriguez
Saturio Diaz
Juan Gomez
Juan Mejia

En la Villa de Salinas a doce de Mayo de
mil ochocientos noventa y uno, se reunieron
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Cor-
tillo Diaz, para tratar al efecto los negocios
suotados al margen que componen la Junta mu-
nicipal, y expuesto por el presidente el objeto de
esta sesión se procedió en cumplimiento de lo que
dispone el parrafo 2º del artº 161 de la ley Organi-
ca al nombramiento de la Comisión que ha de
examinar las cuentas de esta Villa correspondientes

Ramon Garcia
Jose Segueda
Jose Diaz

al año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a
mil ochocientos noventa, y fueron elegidos para com-
ponerla los señores D. Juan Gomez Borrego, D. Fernan-
do Ribera Borrego, D. Ramon Garcia Diaz, y D. Felicia-
no Ribera Abato, los que estando presentes aceptaron
el cargo ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad
posible, para lo cual se le fijó el plazo de quince dias,
y no habiendo otros asuntos de que tratar se suscri-
bió la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente
los vocales que caben hacerlo, despues de leyda por leer
el secretario en alta voz de que certifica:

Meliton Cortillo Jacundo Ribera Ramon Diaz
Mateo Garcia Feliciano Ribera Eliseo Diaz
Juan Piriz Por si y por Abelmel Borrego
Fernando Borrego Juan Rodriguez Saturio Diaz
Juan Mejia Ramon Garcia Juan Gomez
Jose Segueda Jose Diaz y Judefe Cortillo

Sesion extraordinaria
 del dia 15 de Mayo del 1891
 Meliton Cortillo
 Ramon Dias
 Eliso Dias
 Juan Rodriguez
 Mateo Garcia
 Fernando Porrego
 José Seguido
 José Dias
 Saturnio Dias

En la Villa de Salinas a quince de Mayo
 de mil ochocientos noventa y uno, reunido el
 Ayuntamiento en las salas Constitucionales bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Meliton Cortillo y asistencia
 de los señores Concejales cuyos nombres se designan
 al margen, con objeto de celebrar sesion extraordina-
 ria para la que previamente habian sido convocados
 con arreglo a la ley y declarada habiente por dicho
 tenor Presidente, se dio cuenta por via el Secretario del
 acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de las actas de comitativo general
 de la eleccion de Concejales verificada el dia diez del
 corriente, en los dos distritos en que consta este Municipio,
 las cuales fueron examinadas de ley en su forma y a
 parecer en ellas, en su parte, reclamacion en protesta de cla-
 re alguna. Acordando el Ayuntamiento que se haga saber
 al publico inmediatamente y por termino de ocho dias
 el resultado de la eleccion, a la vez que los nombres de
 los elegidos en todo el municipio, en la forma dispuesta
 por el art. 2.º y disposicion 2.ª transitoria del R. D.
 de 14 de Mayo del año actual y a los efectos que el
 cuarto determina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesion de la que se mando extender esta acta
 que sera aprobada y firmada en la sesion de que
 se trata el Secretario certifico. Ramon Dias

Meliton Cortillo Eliso Dias Juan Rodriguez
 Fernando Porrego Mateo Garcia Saturnio Dias
 José Seguido José Dias Teodoro Cortillo

Dignifico y acreditado por ella yo' el Secretario que en el día de hoy
no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le
correspondía por falta de asistencia de señores concejales,
y para que costare entendido le presento en traslado a diez y
siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Meliton Cortillo
S

Señal ordinaria del }
día 14 de Mayo de 1891 } En la Villa de Valmiera a veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno: ven-
do la tarde de la mañana se constituyeron en
las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Meliton Cortillo, Alcalde D. Meliton Cortillo, Dña. y asistencia
de los señores concejales que se designan al margen
con objeto de celebrar sesión ordinaria pública
y declarada habiéndose por el Sr. Presidente de
orden de este yo' el Secretario de cuenta del acta
anterior que fue aprobada y firmada.

Meliton Cortillo
Mateo Garcia
Elisaw Diaz
Jose Diaz
Juan Rodriguez
Jose Seguido
Fernando Domingo
Soturno Diaz

Seguidamente yo' el Secretario de cuenta a la cor-
poracion que por lectura íntegra de dos solicitudes presen-
tadas por los vecinos de esta Villa Tran. Rodríguez Bor-
dova y Pedro Rodríguez Vega, por la que pidea se le con-
ceda un solar. Otro sobrante de la vía pública de las
que existen a fincas de la calle de los Cárdenas en esta pobla-
cion, con objeto de edificar cada uno una casa para
su morada y la de su familia, siendo dichos solares
el del primero o sea Tran. Rodríguez contiguo al de



N. 0.128.935 51

Manuel Aguado Bausel y a continuación el de Pedro los
 Anque Disientos. Heficientemente el asunto por una
 unidad acuerda el Diput. conceder los dolares por
 tendidos puesto que en ello no hay perjuicio de terceros
 autorizando al Indio del Indio D. Saturno Dia
 Abasco y al Sr. Presidente para que en nombre y
 representación de esta Corporación designe al punto
 donde se han de conceder dichos dolares y el perime
 tro que hayan de ocupar.

De lo seguido se dio cuenta a la Corporación
 de todas las disposiciones contenidas en los R. D. y
 deudas comunicaciones que al mismo tiempo, acor
 dando su puntual cumplimiento en lo que concierne
 a esta localidad.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesión de la que se mandó
 extender este acta la que sera aprobada y firmada
 en la inmediata de que yo el Sr. certifico:

Ramon Diaz Eliseo Diaz Mateo Garcia
 Jon Diaz Juan Rodriguez
 Meliton Cortes Fernando Borrego Jose Secundo
 Galvino Diaz

Señor de H. de Mayo } en la Villa de Bahiá de Trujillo
de 1896 ordinaria } uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Facundo Ribera
Ramon Diaz
Eliseo Diaz
Feliciano Ribera
Mateo Garcia
Juan Rodriguez
Juan Pina
Ramon Garcia
Juan^{co} Gomez
Bernardo Domingo
Jai Diaz
Juan Meojo
Soturno Diaz
Jose Segredo

se reunieron en sesión pública bajo la presidencia
de D. Facundo Ribera Domingo elegido vocal Presi-
dente, los señores que componen la Junta Municipal
que al margen se expresan y habiendo el número
de vocales que la ley prescribe para proceder en
este acto el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen, cui-
tado por la comisión elegida por la Junta Munici-
pal (que al margen se expresan) que suscriben han exa-
minado con la debida atención las cuentas muni-
cipales de esta Villa correspondientes al año económico
de mil ochocientos ochenta y nueve a mil

ochocientos noventa y diez: que las encuentran ar-
regladas a las prescripciones legales siendo en su concepto
legítimas todas las partidas de cargo y data que figuran
en las mismas, por lo que no tienen inconveniente al-
guno en que sean aprobadas por la Junta Municipal.
Facundo Ribera - Juan^{co} Gomez - Ramon Garcia - Eliseo
Ribera =

Abierta discusión sobre el anterior dictamen y como
ninguno de los ~~pro~~ vocales presentes hicieron uso de la
palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por
el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad quedó
aprobado y que se remitan las cuentas con el expedien-
te de examen y censura a la ley correspondiente para su
aprobación si la misma procedente. Y no han

viendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión, entendiéndose esta acta que firman
los concurrentes que salien haciedo de que yo el secretario
certifico.

Yacinto Ribera
Pranon Diaz Eliseo Diaz

Placiano Ribera Por si por Manuel Borrego
Mateo Garcia Juan Rodriguez

Ramon Garcia Juan Gomez
Juan Gomez

Fernando Borrego Jose Diaz

Juan Mejia Saturno Diaz

Jose Segueda
Indalio Cortilla

